



Acta N°25-2020

Fecha: 19/10/2020

MUNICIPALIDAD DE SANTA BÁRBARA

FOLIO N° 1154

1 SECRETARIA DEL CONCEJO MUNICIPAL

2 SESION ORDINARIA NO. 25-2020 - 2024

3 Sesión ordinaria No. 25-2020 celebrada por el Concejo Municipal de la Municipalidad de  
4 Santa Bárbara de Heredia, el lunes 19 de octubre del año dos mil veinte, a las dieciocho  
5 horas y treinta y dos minutos con la Asistencia de los **Regidores Propietarios:** Mario  
6 Camacho Muñoz, quien preside; Marlen Alfaro Jiménez; Álvaro Morales González;  
7 Hamlet Alb. Méndez Matarrita; Francisco Arias Sandoval. Los **Regidores Suplentes:**  
8 Karen Rocío Arias Salazar; Eliana Paola Sáenz Salazar; Ana Cristina Suarez  
9 Benavides; Leticia Brenes Barrantes; Vincer Sánchez Gutiérrez. Los **Síndicos**  
10 **Propietarios;** Silvia María Arias Salas; Ana Lorena Ledezma Fonseca; Henry Alb. Alfaro  
11 Conejo; Kattia Chaves Esquivel; Brandon José Mora Carballo; Marco Vinicio Moreira  
12 Aguilar. Los **Síndicos Suplentes:** Jessenia P. Zarate Hernández; Patricia Lorena  
13 Blanco Arroyo; José Luis Ardón Alfaro; Hugo A. Sánchez Solórzano; Laura María  
14 González Víquez. **Secretaria del Concejo Municipal:** Fanny Campos Chavarría.  
15 **Alcaldesa Municipal a.i.:** Sra. Eleana Víquez Salas.

16 APROBACION ORDEN DEL DIA

- 17 I.- Audiencias.  
18 II.- Juramentaciones  
19 III.- Lectura del Acta sesión ordinaria  
20 IV.- Lectura de Correspondencia  
21 V.- Tramites Urgentes  
22 VI.- Dictámenes de Comisión  
23 VII.- Mociones de Regidores  
24 VIII.- Mociones del Alcalde Municipal

25 ACUERDO No. 537-2020

26 Los Regidores: Mario Camacho Muñoz, quien preside; Francisco Arias Sandoval;  
27 Marlen Alfaro Jiménez, Álvaro Morales González; Hamlet Alb. Méndez Matarrita,  
28 acuerdan por unanimidad: aprobar el orden del día”.

29 I.- AUDIENCIAS.

30 No hay



Acta N°25-2020

Fecha: 19/10/2020 MUNICIPALIDAD DE SANTA BÁRBARA FOLIO N° 1155

1 II.- JURAMENTACIONES

2 III.- LECTURA DEL ACTA SESIÓN ORDINARIA

3 A.- Se procede a dar lectura del acta de la sesión ordinaria No. 24-2020. Se somete a  
4 votación. No habiendo observaciones al acta se aprueba por unanimidad.

5 IV.- LECTURA DE CORRESPONDENCIA

6 A.- Se conoce nota suscrita por el Sr. Fabián Cordero G., que dice: “(....)

7  
8 Por medio de la presente les solicito el reglamento para asegurar la intervención  
ciudadana en la formulación de presupuestos participativos.

9 Por favor enviarme el documento o indicar un link para acceder a él.

10 Les recuerdo que esto es información pública que debería estar al alcance de cualquier  
11 persona que lo solicite.

12 ACUERDO No. 538-2020

13 Los Regidores: Mario Camacho Muñoz, quien preside; Francisco Arias Sandoval;  
14 Marlen Alfaro Jiménez, Álvaro Morales González; Hamlet Alb. Méndez Matarrita,  
15 acuerdan por unanimidad: Trasladar a la Administración para su debida  
16 respuesta, la nota suscrita por el Sr. Fabián Cordero G., con respecto a la  
17 formulación de presupuestos participativos”.

18 B.- Se conoce nota del CEN CINAI suscrita por los señores: Marlene Guzmán  
19 Fernández, Directora; Cecilia Villalobos Soto, Presidenta, que dice: “(...)

20 Un cordial saludo de parte del Comité de Nutrición del CEN CINAI de Santa Bárbara.

21 Por motivo de la pandemia nos hemos visto afectados en la recaudación voluntaria de los  
22 padres de familia y la realización de actividades para recaudar fondos y hacer frente a  
23 compromisos de pagos propios del comité. Como usted conoce el Ministerio de Salud nos  
24 paga el alquiler de una casa para poder seguir brindando el servicio a los niños y niñas de  
25 la comunidad en alto riesgo social, por este medio no hemos podido pagar el agua  
correspondiente a la casa contiguo al Banco Popular cedula jurídica#3-101-614475.

26 Solicitamos a usted y al Consejo se nos exonere del derecho de pago mientras estemos en  
27 dicho inmueble ya que se nos hace difícil aun los cuatro mil y algo por mes que debemos  
28 pagar, el último pago lo realizo la dueña de la casa el 22/4/2020 a la fecha se debe el pago  
de agua y no queremos ser afectados.

29  
30



Acta N°25-2020

Fecha: 19/10/2020 MUNICIPALIDAD DE SANTA BÁRBARA FOLIO N° 1156

1 **ACUERDO No. 539-2020**

2 **Los Regidores: Mario Camacho Muñoz, quien preside; Francisco Arias Sandoval;**  
3 **Marlen Alfaro Jiménez, Álvaro Morales González; Hamlet Alb. Méndez Matarrita,**  
4 **acuerdan por unanimidad: Trasladar a la Comisión de Asuntos Jurídicos para su**  
5 **análisis y recomendación, la solicitud presentada por el CEN CINAI con respecto**  
6 **a la posibilidad de exonerarlos del pago de agua”.**

7 **C.-** Se conoce el oficio No. CDSJ-055-2020 del Concejo de Distrito de San Juan, que  
8 dice: “(....)”

9

10 El Concejo de Distrito de San Juan de Santa Bárbara conoció el oficio sin número, emitido por el  
11 Comité de vecinos de la Urbanización San Juan en el cual exponen varias problemáticas que tienen  
12 en la comunidad y solicitan apoyo para su atención, razón por la cual en su sesión ordinaria 018-  
2020 celebrada el 18 de setiembre 2020 este Concejo tomó el siguiente acuerdo:

13

14 **ACUERDO 05:**

15

16 **Trasladar al Concejo Municipal el oficio del 28/08/2020 (Anexo No.3) emitido**  
17 **por el Comité de vecinos de San Juan en el cual manifiestan varias**  
18 **problemáticas que se presentan en la comunidad. Recordar que con respecto al**  
19 **tema de las aguas en las aceras ya se había trasladado a la alcaldía una solicitud**  
20 **mediante el oficio CDSJ-049-2020 del 20/08/2020 del que no hemos recibido**  
21 **respuesta. Este Concejo de Distrito comparte la preocupación de los vecinos,**  
22 **por lo que en función de la salud pública y la seguridad social, solicita al**  
23 **Concejo Municipal tomar las medidas pertinentes a fin de que estas situaciones**  
24 **sean atendidas a la mayor brevedad posible./Aprobado por unanimidad./**

21

22 **ACUERDO No. 540-2020**

23 **Los Regidores: Mario Camacho Muñoz, quien preside; Francisco Arias Sandoval;**  
24 **Marlen Alfaro Jiménez, Álvaro Morales González; Hamlet Alb. Méndez Matarrita,**  
25 **acuerdan por unanimidad: Trasladar a la Administración para la atención**  
26 **correspondiente el oficio No. CDSJ-055-2020 del Concejo de Distrito de San Juan,**  
27 **en relación con algunas denuncias presentadas por parte de los vecinos.**  
28 **Asimismo, enviar un informe al respecto al Concejo Municipal”.**

29 **D.-** Se conoce oficio SETENA-DT-EAE-100-2020, de SETENA, que dice: “(....)”

30



Acta N°25-2020

Fecha: 19/10/2020

MUNICIPALIDAD DE SANTA BÁRBARA

FOLIO N° 1157

1 Reciban un cordial saludo. En vista de que se han levantado los plazos suspendidos en el acuerdo  
2 de Comisión Plenaria ACP-031-2020, por medio del POR TANTO SEGUNDO correspondiente al  
3 ACP-089-2020; se tiene que los plazos empiezan a contar de nuevo a partir del 15 de octubre de  
4 2020.

4 Mencionado lo anterior, se procede a indicar que según el plazo propuesto en el oficio OAMSB-  
5 0425-2020 y acordado por esta Secretaría Técnica en el oficio SETEN-DT-EAE-076-2020, para la  
6 presentación de información para mejor resolver fue de dos meses y medio; por tanto, se estará  
7 esperando la presentación de insumos a más tardar el 30 de diciembre de 2020. De requerir un  
8 plazo mayor para presentar los estudios, se les recomienda solicitar una prórroga o bien una  
9 suspensión.

8 **ACUERDO No. 541-2020**

9 **Los Regidores: Mario Camacho Muñoz, quien preside; Francisco Arias Sandoval;**  
10 **Marlen Alfaro Jiménez, Álvaro Morales González; Hamlet Alb. Méndez Matarrita,**  
11 **acuerdan por unanimidad: Trasladar a la Comisión del Plan Regulador el oficio**  
12 **No. SETENA-DT-EAE-100-2020, relacionado con cambio de fecha para la**  
13 **presentación de variable ambiental al Plan Regulador de Santa Bárbara”.**

14 **E.-** Se conoce el oficio No. OAMSB-647-2020, suscrito por el Alcalde Municipal, Ing.  
15 Víctor Hidalgo Solís, que dice: “(...) Con el fin de que sea conocido por el honorable  
16 Concejo Municipal, adjunto me permito remitirles oficio DAC-MSB-196-2020 del  
17 Administrador del Acueducto Municipal, con respecto a la Orden de Cambio necesaria  
18 para la ejecución de la instalación de hidrómetros y conexión de tubería hasta el “Bajo  
19 Los Cachos”, en el sector de Santo Domingo El Roble”.

20 **ACUERDO No. 542-2020**

21 **Los Regidores: Mario Camacho Muñoz, quien preside; Francisco Arias Sandoval;**  
22 **Marlen Alfaro Jiménez, Álvaro Morales González; Hamlet Alb. Méndez Matarrita,**  
23 **acuerdan por unanimidad: Trasladar a la Comisión de Asuntos Jurídicos para su**  
24 **análisis y recomendación, el oficio No. OAMSB-647-2020 de la Alcaldía Municipal,**  
25 **con respecto a orden de cambio para la instalación de hidrómetros y conexión de**  
26 **tubería en el sector de Bajo Los Cachos”.**

27 **F.-** Se conoce nota suscrita por la Sra. Cristina Quesada Cubillo, que dice: “(...)

28

29

30



Acta N°25-2020

Fecha: 19/10/2020

MUNICIPALIDAD DE SANTA BÁRBARA

FOLIO N° 1158

1

2 En vista que les elegimos para que nos representen y así velar por el cumplimiento de la  
3 administración, en la gestión de los servicios municipales; en este caso específico **como**  
4 **operadores del servicio de agua potable**, en el cantón de Santa Bárbara, y con la esperanza de  
que algún día se cumpla satisfactoriamente con la demanda y calidad que los usuarios  
requerimos; por lo anterior les solicito a este Concejo, respetuosamente responderme:

5

- A qué se debe que en mi casa tengo tanto problema con el abastecimiento?

6

- Será necesaria una inspección para valorar si existe o no reducción, en vista que la calle  
por donde corre la tubería, es quebrada y la gravedad puede estar afectando?

7

- Porqué como operador no pueden brindar el servicio a cabalidad, después de 26 años  
como usuaria?

8

- El faltante de agua en el sector es constante, sin embargo por qué no hay una adecuación  
del precio del servicio? Siempre pagamos como si lo recibiéramos al 100%

9

- Cuál es el tiempo para reparación de averías que tienen de acuerdo a la ley? Favor  
indicarme número de ley o reglamento.

10

- Por qué no hay un programa de mantenimiento preventivo?

11

- Porqué el tanque que estuvo durante el mes de febrero para ser instalado en el sector,  
incluso estuvo resguardado en mi casa durante una semana, luego dos funcionarios del  
acueducto lo retiraron, y a la fecha seguimos sin solución?

12

13

En tiempos de pandemia no deberíamos estar sufriendo de faltante del preciado líquido,  
cuando el lavado de manos y limpieza es fundamental, y en este momento gracias a que  
llueve se puede recoger algo de agua, al menos para el servicio sanitario.

14

15

La palabra y la solución la tienen ustedes, que cuentan con el personal técnicamente  
capacitado para resolver el abastecimiento de agua, sin pretexto de que el terreno sea alto o  
bajo.

16

17

18

#### **ACUERDO No. 543-2020**

19

**Los Regidores: Mario Camacho Muñoz, quien preside; Francisco Arias Sandoval;**

20

**Marlen Alfaro Jiménez, Álvaro Morales González; Hamlet Alb. Méndez Matarrita,**

21

**acuerdan por unanimidad: Trasladar a la Administración para su debida**

22

**resolución, la denuncia presentada por la Sra. Cristina Quesada Cubillo.**

23

**Asimismo, en el término de diez días presentar ante el Concejo Municipal el**

24

**informe al respecto”.**

25

**G.-** Se conoce el oficio No. OAMSB-646-2020, suscrito por el Alcalde Municipal, Ing.

26

Víctor Hidalgo Solís, que dice: “(...) Con el fin de que sea conocido y aprobado por el

27

honorable Concejo Municipal, me permito remitir el Estudio Tarifario del Acueducto,

28

correspondiente a venta e instalación de agua potable, preparado por la empresa ANC

29

Consultores Ltda, el cual consta de 16 folios y sería aplicado a partir del 1° de enero del

30

2021”.



Acta N°25-2020

Fecha: 19/10/2020      MUNICIPALIDAD DE SANTA BÁRBARA      FOLIO N° 1159

---

1    **ACUERDO No. 544-2020**

2    **Los Regidores: Mario Camacho Muñoz, quien preside; Francisco Arias Sandoval;**  
3    **Marlen Alfaro Jiménez, Álvaro Morales González; Hamlet Alb. Méndez Matarrita,**  
4    **acuerdan por unanimidad: Trasladar a la Comisión de Hacienda y Presupuesto**  
5    **para su debido estudio y recomendación, el Estudio Tarifario del Acueducto**  
6    **presentado por la Administración”.**

7    **H.- Se conoce nota suscrita por el Sr. Luis Alberto Muñoz, que dice: “(...)**

8

9            **Me permito presentarles la solicitud de apertura como publica en**  
10          **nuestra propiedad con el fin de formar cuadrante en el sector**  
11          **denominado San José de Alta Gracia, de Jesús de Santa Barbara de**  
12          **Heredia.**

13            **Dicha calle llevara las condiciones de ley, base de lastre, y sub-base**  
14            **y carpeta asfáltica indicada en el diseño.**

15            **Además de un área destinada para parque y un área donde la**  
16            **municipalidad podrá colocar un tanque de almacenamiento de**  
17            **agua muy importante para el suministro de esa área.**

18            **Los beneficios que traería esta apertura de calle para los vecinos**  
19            **sería una agilización en el acceso para los pobladores y facilidad de**  
20            **salida de los productos de esa zona, y una segunda opción de salida**  
21            **en cualquier momento en que ocurra cualquier acontecimiento, y**  
22            **quede bloqueada la única salida actual.**

23            **También anta la situación del acueducto seria de gran beneficio la**  
24            **posibilidad de colocar un taque de almacenamiento en dicha zona**  
25            **para el mejoramiento del acueducto.**

26            **La calle tendrá además su instalación del sistema eléctrico y**  
27            **desalojo pluvial correspondiente.**

28  
29  
30



Acta N°25-2020

Fecha: 19/10/2020 MUNICIPALIDAD DE SANTA BÁRBARA FOLIO N° 1160

---

1 **ACUERDO No. 545-2020**

2 **Los Regidores: Mario Camacho Muñoz, quien preside; Francisco Arias Sandoval;**  
3 **Marlen Alfaro Jiménez, Álvaro Morales González; Hamlet Alb. Méndez Matarrita,**  
4 **acuerdan por unanimidad: Trasladar a la Junta Vial Cantonal para el trámite**  
5 **correspondiente, solicitud presentada por el Sr. Luis Alberto Muñoz, quien**  
6 **presenta documentos para la apertura de calle pública en el sector de San José**  
7 **Alta Gracia en Jesús”.**

8 **I.-** Se conoce el oficio No. CDSJ-049-2020, del Concejo de Distrito de San Juan que  
9 dice: “(....)

10 El Concejo de Distrito de San Juan de Santa Bárbara recibió una denuncia de una vecina de la  
11 Urbanización San Juan en la cual indica que las aguas residuales de las casas que están al fondo  
12 de la urbanización, concretamente donde inicia la alameda, se están desbordando por las aceras,  
13 lo cual genera malos olores, afectación a la salud pública y contaminación ambiental por lo que  
14 en la sesión ordinaria 017-2020 celebrada por este Concejo el 19 de agosto 2020 se tomó el  
siguiente acuerdo:

15 **ACUERDO 11:**

16 **Solicitar a la alcaldía municipal que envíe un inspector a supervisar la**  
17 **canalización de las aguas residuales de la Urbanización San Juan, en virtud de**  
18 **la afectación a la salud pública que representa que estas aguas circulen por las**  
19 **aceras, generando además cierto grado de contaminación**  
**ambiental./ACUERDO FIRME./Aprobado por unanimidad./**

20 **ACUERDO No. 546-2020**

21 **Los Regidores: Mario Camacho Muñoz, quien preside; Francisco Arias Sandoval;**  
22 **Marlen Alfaro Jiménez, Álvaro Morales González; Hamlet Alb. Méndez Matarrita,**  
23 **acuerdan por unanimidad: Trasladar a la Administración para el trámite que**  
24 **corresponda, el oficio No. CDSJ-049-2020 del Concejo de Distrito de San Juan,**  
25 **relacionado con solicitud de inspector para supervisar canalización de aguas**  
26 **residuales en Urbanización San Juan”.**

27 **J.-** Se conoce el oficio OAMSB-640-2020, suscrito por el Alcalde Municipal, Ing. Víctor  
28 Hidalgo Solís, que dice: “(...) En atención a su oficio FMH-108-2020 en el cual nos  
29 solicitan un inventario de lugares con potencial turístico dentro del Cantón de Santa



Acta N°25-2020

**Fecha: 19/10/2020      MUNICIPALIDAD DE SANTA BÁRBARA      FOLIO N° 1161**

---

1    Bárbara, adjunto me permito remitir la lista de dichos lugares por distrito,  
2    correspondiente al Cantón de Santa Bárbara”.

3    **ACUERDO No. 547-2020**

4    **Los Regidores: Mario Camacho Muñoz, quien preside; Francisco Arias Sandoval;**  
5    **Marlen Alfaro Jiménez, Álvaro Morales González; Hamlet Alb. Méndez Matarrita,**  
6    **acuerdan por unanimidad: Dar por recibido y conocido el oficio No. OAMSB-640-**  
7    **2020. Asimismo, trasladar a la Comisión de Asuntos Sociales dicho inventario de**  
8    **lugares con potencial turístico dentro del Cantón de Santa Barbara para su**  
9    **revisión”-**

10   **K.-** Se conoce el oficio No. OAMSB-637-2020, suscrita por el Alcalde Municipal, Ing.  
11   Víctor Hidalgo Solís, que dice: “(...)

12

13

Cordial saludo. En atención al Acuerdo N° 448-2020 de la Sesión Ordinaria  
20-2020, en el cual se solicita hacer del conocimiento del Concejo el PLAN ACCIÓN  
CANTONAL COVID-19, me permito hacer traslado de dicho documento.

15

16

Por otra parte, el Comité Municipal de Emergencias de Santa Bárbara solicitó  
la publicación de dicho Plan en la Página Web Municipal, en la pestaña CME, por  
medio de un correo electrónico dirigido a la Unidad de Tecnología de Información  
Municipal.

17

18

19

Estamos copiando a los Síndicos y a los Concejos de Distrito para que sea  
de conocimiento el tema. También en el programa “*Tiempo Real*” de la  
Municipalidad que se transmite por Facebook Life todos los viernes, se estará dando  
a conocer un resumen del mismo e indicando que se encuentra en la página oficial  
de la Municipalidad de Santa Bárbara, para cualquier consulta.

20

21

22   **ACUERDO No. 548-2020**

23   **Los Regidores: Mario Camacho Muñoz, quien preside; Francisco Arias Sandoval;**  
24   **Marlen Alfaro Jiménez, Álvaro Morales González; Hamlet Alb. Méndez Matarrita,**  
25   **acuerdan por unanimidad: Dar por recibido y conocido el oficio No. OAMSB-637-**  
26   **2020, relacionado con información sobre Plan de Acción Cantonal COVID-19”.**

27   **L.-** Se conoce nota suscrita por el Sr. Eladio Antonio Sánchez Oreamuno, que dice:  
28   “(...)

29

30



Acta N°25-2020

Fecha: 19/10/2020

MUNICIPALIDAD DE SANTA BÁRBARA

FOLIO N° 1162

1

2

Sirva la presente para saludarle y a la vez solicitarle de la manera más respetuosa me sea valorado la excepción del pago para el último trimestre de la patente del año 2020, esto por la razón de la afectación que me ha surgido por motivo de la Pandemia Covid 19, ya que soy artesano y desde el mes de marzo no he tenido ventas como ya es del conocimiento nacional en el sector turismo.

3

4

5

6

7

8

9

10

11

12

13

14

15

16

Yo Eladio Antonio Sánchez Oreamuno cedula de identidad 2 04.840643 dueño de la empresa Artesanías Fabiola, le agradezco de antemano me sea de gran ayuda su valioso análisis al respecto y quedo en la espera de dicha respuesta.

17

**ACUERDO No. 549-2020**

18

**Los Regidores: Mario Camacho Muñoz, quien preside; Francisco Arias Sandoval; Marlen Alfaro Jiménez, Álvaro Morales González; Hamlet Alb. Méndez Matarrita, acuerdan por unanimidad: Trasladar a la Administración para su debida atención, la solicitud presentada por el Sr. Eladio Antonio Sánchez Oreamuno, quien solicita excepción del pago de patente para el último trimestre”.**

19

20

21

22

23

**LL.-** Se conoce el oficio No. IPECSB-DIR-084-2020, del IPEC de Santa Bárbara, que dice: “(...)

24



Acta N°25-2020

Fecha: 19/10/2020

MUNICIPALIDAD DE SANTA BÁRBARA

FOLIO N° 1163

1

2

3

4

5

En concordancia con el artículo 41 y 43 de la Ley 2160 "Ley Fundamental de Educación" y los artículos 10 y 11 del Decreto Ejecutivo 38249-MEP "Reglamento General de Juntas de Educación y Juntas Administrativas", procedo a remitir la propuesta de terna para la sustitución por renuncia de uno de los miembros de la Junta Administrativa del IPEC Santa Bárbara de Heredia para su nombramiento y juramentación ante el Concejo Municipal.

6

7

8

**ACUERDO**

9

**550-2020**

10

**Los Regidores: Mario Camacho Muñoz, quien preside; Francisco Arias Sandoval; Marlen Alfaro Jiménez, Álvaro Morales González; Hamlet Alb. Méndez Matarrita, acuerdan por unanimidad: Trasladar a la Comisión de Asuntos Jurídicos para su revisión y recomendación, el oficio No. IPECSB-DIR-084-2020, del IPEC de Santa Bárbara, quienes envían terna para el nombramiento de uno de los miembros de la Junta Administrativa".**

11

12

13

14

15

16

**V.- TRAMITES URGENTES.**

17

**La Alcaldesa a.i., Eleana Viquez Salas, comenta lo siguiente:**

18

En este mes se estará celebrando el Día del Adulto Mayor, por tal motivo se estarán realizando publicaciones alusivas a este día.

19

20

Asimismo, este es el mes donde se celebra "Cáncer de Mama", y por tal motivo se puso una luz color rosa en el edificio nuevo, para recordarnos los cuidados que debemos tener, tanto mujeres como hombres. Por tal motivo se estarán publicando mensajes por lo que les solicita a todas las personas que lo lean y lo compartan.

21

22

23

24

En los alrededores de la Clínica de Santa Bárbara se están realizando trabajos en la acera y reparaciones de agua potable, por lo que ha habido afectaciones en algunos sectores.

25

26

27

La Constructora Vaglio está colocando tuberías en Santo Domingo del Roble, y también en esta zona se han estado dando desabastecimiento de agua; ya pronto terminarán.

28

29

Por otra parte, agradece a la Síndica Kattia Chaves y a la Síndica Cristina Suarez, quienes les acompañó en la reunión del Plan de Residuos.

30

| Terna N°1                           |           |
|-------------------------------------|-----------|
| Nombre                              | Cédula    |
| Zaida Contreras Araya               | 401390794 |
| Elizabeth Cristina Henríquez Chacón | 112870010 |
| David Jiménez Vargas                | 116750849 |

No.



Acta N°25-2020

Fecha: 19/10/2020

MUNICIPALIDAD DE SANTA BÁRBARA

FOLIO N° 1164

1 Asimismo, da las gracias a la UNGL por darles acompañamiento por el tema de las  
2 recolección de café, con publicaciones en diferentes medios de comunicación. Debido  
3 a esto, fue un éxito ya que muchas personas han llamado y se han anotado para ayudar  
4 con la recolección.

5 Informe que han subido los casos positivos de COVID-19, por lo que se van a intervenir  
6 los comercios a fin de verificar que se estén llevando a cabo todos los protocolos en San  
7 Juan y Barrio Jesus. Esto puede perjudicar mucho a nuestro Cantón, ya que debido a  
8 estos aumentos es muy probable que cambien de alerta amarilla a naranja, por lo que  
9 insta a todos a ser vigilantes sobre esta situación y denuncien aquellos establecimientos  
10 que nos estén cumpliendo con los protocolos de salud.

11 La Regidora, Marlen Alfaro Jiménez, manifiesta que sería bueno que la administración  
12 les envíe una carta de agradecimiento a la UNGL por todo el apoyo recibido con respecto  
13 a la divulgación de información acerca de la recolección de café.

14 El Regidor, Álvaro Morales Gonzalez, comenta que ha visto muchísimos negocios que  
15 no cuentan ni siquiera con alcohol a la entrega, y ni tan siquiera respetan el límite permito  
16 de personas dentro de un negocio. También ha visto muchas personas aglomeradas  
17 por fuera de los establecimientos sin mascarillas; a todos esos establecimientos se  
18 deberían de multar por incumplimiento de protocolos.

19 El Regidor, Francisco Arias, segunda lo comentado por el Regidor, Álvaro Morales, en  
20 el sentido de enviarles notificaciones a aquellos establecimientos que no estén  
21 cumpliendo con los protocolos y se les dé una visita sorpresa. Los vecinos deben de  
22 presentar denuncias contra ellos.

## 23 VI.- DICTÁMENES DE COMISIÓN

24 **La Regidora, Marlen Alfaro Jiménez,** se abstiene de votar los dictámenes que se  
25 conocerán el día de hoy por no estar presente en ninguna reunión en vista de que se  
26 encuentra trabajando en un proyecto especial en la UNGL

27 **A.-** Se conoce el Dictamen de la Comisión de Hacienda y Presupuesto No. CHP-MSB-  
28 015-2020, que dice: "(...) La Comisión de Hacienda y Presupuesto en uso de las  
29 facultades que le confieren los artículos 169 y 170 de la Constitución Política, 4, 13, 44



Acta N°25-2020

Fecha: 19/10/2020 MUNICIPALIDAD DE SANTA BÁRBARA FOLIO N° 1165

1 y 49 del Código Municipal y 36 del Reglamento de Sesiones del Concejo Municipal de  
2 la Municipalidad de Santa Bárbara emite el siguiente dictamen de comisión:

3 Está comisión conoce el oficio OAMSB-624-2020, suscrito por el Alcalde Municipal,  
4 Ing. Víctor Hidalgo Solís, que dice: "(...) Para su revisión y respectiva aprobación, me  
5 permito remitirles la Modificación Presupuestaria N° 022-2020, con el fin de que sean  
6 trasladados los recursos presupuestados en la cuenta "Alquiler de Maquinaria, Equipo  
7 y Mobiliario" de la actividad de Mantenimiento de Caminos y Calles, a la cuenta "Otras  
8 Construcciones, Adiciones y Mejoras" del Proyecto Mantenimiento y Desarrollo de los  
9 Parques del Cantón. (...)", según como consta en la sesión ordinaria número 24-2020.

10 RESULTANDO

11 PRIMERO: Está comisión conoce el oficio OAMSB-624-2020, suscrito por el Alcalde  
12 Municipal, Ing. Víctor Hidalgo Solís, que dice: "(...) Para su revisión y respectiva  
13 aprobación, me permito remitirles la Modificación Presupuestaria N° 022-2020, con el  
14 fin de que sean trasladados los recursos presupuestados en la cuenta "Alquiler de  
15 Maquinaria, Equipo y Mobiliario" de la actividad de Mantenimiento de Caminos y Calles,  
16 a la cuenta "Otras Construcciones, Adiciones y Mejoras" del Proyecto Mantenimiento y  
17 Desarrollo de los Parques del Cantón. (...)", según como consta en la sesión ordinaria  
18 número 24-2020.

19 SEGUNDO: Que en la misma Sesión Ordinaria y mediante acuerdo N°524-2020 el  
20 Concejo Municipal, conviene en trasladar a la Comisión de Hacienda y Presupuesto la  
21 Modificación Presupuestaria N° 022-2020.

22 TERCERO: Que, mediante el acuerdo supra mencionado, se le solicita al Auditor Interno  
23 criterio relacionado con la modificación Presupuestaria N° 022-2020, y que este  
24 mediante oficio OAIMSB-120- 2020 rinde el criterio solicitado.

25 CONSIDERANDO

26

27

28

29

30

| AUMENTA  | DISMINUYE   |
|--|---|
| <ul style="list-style-type: none"><li>Otras Construcciones, Adiciones y Mejoras</li></ul> <p>5.03.06.06.5.02.99      c 25,000,000.00</p> | <ul style="list-style-type: none"><li>Alquiler de Maquinaria, Equipo y Mobiliario</li></ul> <p>5.02.03.1.01.02      c 25,000,000.00</p> |



Acta N°25-2020

Fecha: 19/10/2020

MUNICIPALIDAD DE SANTA BÁRBARA

FOLIO N° 1166

1 SEGUNDO: Que los recursos se destinaran de la siguiente manera:

2 Para darle contenido a la cuenta “Otras Construcciones, Adiciones y Mejoras” del  
3 Proyecto Mantenimiento y Desarrollo de los Parques del Cantón.

4 TERCERO: Que mediante el oficio OAIMSB-120-2020 rendido por el Lic. Mario  
5 González Salazar, Auditor Municipal, indica “(...) Las tres modificaciones cumplen con  
6 el bloque de legalidad establecido en la Norma Técnica sobre Presupuestos Públicos R-  
7 DC-24-2012, N°1-2012-DC-DFOE. (...) La modificación presupuestaria N°22-2020, es  
8 un traslado entre programas, pero los fondos son del Fondo del Impuesto sobre bienes  
9 inmuebles, 76% Ley N° 7729, por lo que su cambio de destino del programa II  
10 considerado como un gasto al programa III Inversiones es factible. (...)”. Lo resaltado  
11 no es del original.

12 CUARTO: que De conformidad con la información brindada mediante Oficio OAMSB-  
13 624-2020 suscrito por el Alcalde Municipal, Ing. Víctor Hidalgo Solís, así como el criterio  
14 vertido por el Auditor Municipal, Lic. Mario González mediante oficio OAIMSB-120-2020,  
15 esta Comisión considera que es pertinente la modificación presupuestaria N° 022-2020  
16 para darle contenido a la la cuenta “Otras Construcciones, Adiciones y Mejoras” del  
17 Proyecto Mantenimiento y Desarrollo de los Parques del Cantón, en este sentido  
18 recomienda la aprobación de la solicitud de la Modificación Presupuestaria N° 022-2020.

19 POR TANTO, ESTA COMISIÓN DICTAMINA

20 En mérito de lo expuesto y con fundamento en los artículos 11 y 169 de la Constitución  
21 Política; 4 b), 13 incisos b) y 109 del Código Municipal; se resuelve:

22 PRIMERO: Aprobar la modificación presupuesta N° 022-2020 para:

23 a) Trasladar los recursos presupuestados en la cuenta “Alquiler de Maquinaria,  
24 Equipo y Mobiliario” de la actividad de Mantenimiento de Caminos y Calles, a la cuenta  
25 “Otras Construcciones, Adiciones y Mejoras” del Proyecto Mantenimiento y Desarrollo  
26 de los Parques del Cantón.



Acta N°25-2020

Fecha: 19/10/2020

MUNICIPALIDAD DE SANTA BÁRBARA

FOLIO N° 1167

1  
2  
3  
4  
5

| AUMENTA   | DISMINUYE  |
|---|--|
| <ul style="list-style-type: none"><li>Otras Construcciones, Adiciones y Mejoras</li></ul> 5.03.06.06.5.02.99      € 25,000,000.00 | <ul style="list-style-type: none"><li>Alquiler de Maquinaria, Equipo y Mobiliario</li></ul> 5.02.03.1.01.02      € 25,000,000.00 |

6  
7  
8  
9  
10  
11  
12  
13

SEGUNDO: Instruir a la secretaria del Concejo para que proceda a notificar el presente acuerdo a la Administración a fin de que ésta proceda como a derecho corresponda.

**ACUERDO No. 551-2020**

**Los Regidores: Mario Camacho Muñoz, quien preside; Francisco Arias Sandoval; Álvaro Morales González; Hamlet Alb. Méndez Matarrita, acuerdan por mayoría y definitivo: Aprobar el Dictamen de la Comisión de Hacienda y Presupuesto No. CHP-MSB-015-2020, a saber:**

14  
15  
16

**En mérito de lo expuesto y con fundamento en los artículos 11 y 169 de la Constitución Política; 4 b), 13 incisos b) y 109 del Código Municipal; se resuelve: PRIMERO: Aprobar la modificación presupuesta N° 022-2020 para:**

17  
18  
19  
20  
21

- a) **Trasladar los recursos presupuestados en la cuenta “Alquiler de Maquinaria, Equipo y Mobiliario” de la actividad de Mantenimiento de Caminos y Calles, a la cuenta “Otras Construcciones, Adiciones y Mejoras” del Proyecto Mantenimiento y Desarrollo de los Parques del Cantón.**

22  
23  
24  
25

| AUMENTA   | DISMINUYE  |
|---|--|
| <ul style="list-style-type: none"><li>Otras Construcciones, Adiciones y Mejoras</li></ul> 5.03.06.06.5.02.99      € 25,000,000.00 | <ul style="list-style-type: none"><li>Alquiler de Maquinaria, Equipo y Mobiliario</li></ul> 5.02.03.1.01.02      € 25,000,000.00 |

26  
27  
28

**SEGUNDO: Instruir a la secretaria del Concejo para que proceda a notificar el presente acuerdo a la Administración a fin de que ésta proceda como a derecho corresponda.”**

29  
30

**B.- Se conoce el Dictamen de la Comisión de Hacienda y Presupuesto No. CHP-MSB-016-2020, que dice: “(...) La Comisión de Hacienda y Presupuesto en uso de las**



Acta N°25-2020

**Fecha: 19/10/2020      MUNICIPALIDAD DE SANTA BÁRBARA      FOLIO N° 1168**

---

1    facultades que le confieren los artículos 169 y 170 de la Constitución Política, 4, 13, 44  
2    y 49 del Código Municipal y 36 del Reglamento de Sesiones del Concejo Municipal de  
3    la Municipalidad de Santa Bárbara emite el siguiente dictamen de comisión:

4    Está comisión conoce el oficio OAMSB-632-2020, suscrito por el Alcalde Municipal,  
5    Ing. Víctor Hidalgo Solís, que dice: "(...) Para su revisión y respectiva aprobación, me  
6    permito remitirles la Modificación Presupuestaria N° 023-2020, con el fin de aumentar la  
7    cuenta Otros Servicios de Gestión y Apoyo para realizar la ampliación del contrato del  
8    Sr. Rubén Camacho Rodríguez, quien realiza trabajo de apoyo al Departamento de  
9    Asesoría Legal y para mantener recursos suficientes para realizar las desinfecciones  
10    de los edificios, bodega y vehículos, así como para aumentar la cuenta de Suplencias  
11    de la Dirección Técnica y Estudios", según como consta en la sesión ordinaria número  
12    24-2020.

13    RESULTANDO

14    PRIMERO: Está comisión conoce el oficio OAMSB-632-2020, suscrito por el Alcalde  
15    Municipal, Ing. Víctor Hidalgo Solís, que dice: "(...) Para su revisión y respectiva  
16    aprobación, me permito remitirles la Modificación Presupuestaria N° 023-2020, con el  
17    fin de aumentar la cuenta Otros Servicios de Gestión y Apoyo para realizar la ampliación  
18    del contrato del Sr. Rubén Camacho Rodríguez, quien realiza trabajo de apoyo al  
19    Departamento de Asesoría Legal y para mantener recursos suficientes para realizar las  
20    desinfecciones de los edificios, bodega y vehículos, así como para aumentar la cuenta  
21    de Suplencias de la Dirección Técnica y Estudios", según como consta en la sesión  
22    ordinaria número 24-2020.

23    SEGUNDO: Que en la misma Sesión Ordinaria y mediante acuerdo N° 514-2020 el  
24    Concejo Municipal, conviene en trasladar a la Comisión de Hacienda y Presupuesto la  
25    Modificación Presupuestaria N° 023-2020.

26    TERCERO: Que, mediante el acuerdo supra mencionado, se le solicita al Auditor Interno  
27    criterio relacionado con las modificaciones Presupuestarias N°023-2020, y que este  
28    mediante oficio OAIMSB-120-2020 rinde el criterio solicitado.

29    CONSIDERANDO



Acta N°25-2020

Fecha: 19/10/2020

MUNICIPALIDAD DE SANTA BÁRBARA

FOLIO N° 1169

1 PRIMERO: Que los recursos que estarían siendo modificados por la Administración,  
2 provienen de:

3 a) Disminuye:

4 Sueldos para Cargos Fijos, código 5.01.01.0.01.01, por un monto de nueve millones de  
5 colones exactos. (₡ 9,000,000.00 ), Retribución por Años Servidos, código  
6 5.01.01.0.03.01, por el monto de tres millones de colones exactos (₡ 3,000,000.00),  
7 Restricción al Ejercicio Liberal de la Profesión, código 5.01.01.0.03.02, por el monto de  
8 seis millones de colones exactos (₡6,000,000.00) y Sueldos para Cargos Fijos, código  
9 5.03.06.01.0.01.01, por el monto de un millón quinientos mil colones (₡ 1,500,000.00).

10 b) Aumenta:

11 Otros Servicios de Gestión y Apoyo, código 5.01.01.1.04.99, por un monto de dieciocho  
12 millones de colones exactos (₡ 18,000,000.00) y Suplencias, código 5.03.06.01.0.01.05,  
13 por el monto de un millón quinientos mil colones (₡ 1,500,000.00).

14 SEGUNDO: Que los recursos se destinaran con el fin de aumentar la cuenta Otros  
15 Servicios de Gestión y Apoyo para realizar la ampliación del contrato del Sr. Rubén  
16 Camacho Rodríguez, quien realiza trabajo de apoyo al Departamento de Asesoría Legal  
17 y para mantener recursos suficientes para realizar las desinfecciones de los edificios,  
18 bodega y vehículos, así como para aumentar la cuenta de Suplencias de la Dirección  
19 Técnica y Estudios.

20 La negrita no es del texto original.

21 TERCERO: Que mediante el oficio OAIMSB-020-2020 rendido por el Lic. Mario  
22 González Salazar, Auditor Municipal, indica "(...) La modificación presupuestaria N°23-  
23 2020, contiene dos objetivos dotar de recursos financieros para la contratación de un  
24 profesional en derecho como asistente de la Unidad de Asesoría Legal de la  
25 Administración, y dotar de recursos suficientes a la institución para la atención de la  
26 emergencia por pandemia COVID-19, de acuerdo con criterios emitidos por la  
27 Contraloría General de la República la atención de la emergencia es crítica, por lo que  
28 las instituciones deben realizar los esfuerzos en forma eficiente y eficaz para proteger  
29 a la ciudadanía y al funcionario, por lo que esta acción se requerida el inicio de la  
30 pandemia, por lo que es perentoria su aprobación (...)"



Acta N°25-2020

Fecha: 19/10/2020 MUNICIPALIDAD DE SANTA BÁRBARA FOLIO N° 1170

1 CUARTO: Que de conformidad con la información brindada mediante Oficio OAMSB–  
2 632–2020, suscrito por el Alcalde Municipal, Ing. Víctor Hidalgo Solís, así como el criterio  
3 vertido por el Auditor Municipal, Lic. Mario González mediante oficio OAIMSB-120-2020,  
4 esta Comisión recomienda la aprobación de la modificación presupuestaria N°23-2020,  
5 con lo que se pretende la ampliación del contrato del Sr. Camacho Rodríguez del  
6 Departamento de Asesoría Legal y para mantener recursos suficientes para realizar las  
7 desinfecciones de los edificios, bodega y vehículos, así como para aumentar la cuenta  
8 de Suplencias de la Dirección Técnica y Estudios.

9 POR TANTO, ESTA COMISIÓN DICTAMINA

10 En mérito de lo expuesto y con fundamento en los artículos 11 y 169 de la Constitución  
11 Política; 4 b), 13 incisos b) y 109 del Código Municipal; se resuelve:

12 PRIMERO: Aprobar la modificación presupuesta N° 023-2020 para:

13 a) DISMINUIR Sueldos para Cargos Fijos, código 5.01.01.0.01.01, por un monto de  
14 nueve millones de colones exactos. (₡ 9,000,000.00 ), Retribución por Años Servidos,  
15 código 5.01.01.0.03.01, por el monto de tres millones de colones exactos (₡  
16 3,000,000.00), Restricción al Ejercicio Liberal de la Profesión, código 5.01.01.0.03.02,  
17 por el monto de seis millones de colones exactos (₡6,000,000.00) y Sueldos para  
18 Cargos Fijos, código 5.03.06.01.0.01.01, por el monto de un millón quinientos mil  
19 colones (₡ 1,500,000.00).

20 b) Aumenta: Otros Servicios de Gestión y Apoyo, código 5.01.01.1.04.99 por un  
21 monto de dieciocho millones de colones exactos (₡ 18,000,000.00) y Suplencias, código  
22 5.03.06.01.0.01.05 por el monto de un millón quinientos mil colones (₡ 1,500,000.00).

23 SEGUNDO: Instruir a la secretaria del Concejo para que proceda a notificar el presente  
24 acuerdo a la Administración a fin de que ésta proceda como a derecho corresponda.”

25 **ACUERDO No. 552-2020**

26 **Los Regidores: Mario Camacho Muñoz, quien preside; Francisco Arias Sandoval;**  
27 **Álvaro Morales González; Hamlet Alb. Méndez Matarrita, acuerdan por mayoría y**  
28 **definitivo: Aprobar el Dictamen de la Comisión de Hacienda y Presupuesto No.**  
29 **CHP-MSB-016-2020, a saber:**



Acta N°25-2020

Fecha: 19/10/2020 MUNICIPALIDAD DE SANTA BÁRBARA FOLIO N° 1171

1 En mérito de lo expuesto y con fundamento en los artículos 11 y 169 de la  
2 Constitución Política; 4 b), 13 incisos b) y 109 del Código Municipal; se resuelve:  
3 PRIMERO: Aprobar la modificación presupuesta N° 023-2020 para:

4 a) DISMINUIR Sueldos para Cargos Fijos, código 5.01.01.0.01.01, por un  
5 monto de nueve millones de colones exactos. (₡ 9,000,000.00 ),  
6 Retribución por Años Servidos, código 5.01.01.0.03.01, por el monto de  
7 tres millones de colones exactos (₡ 3,000,000.00), Restricción al  
8 Ejercicio Liberal de la Profesión, código 5.01.01.0.03.02, por el monto de  
9 seis millones de colones exactos (₡6,000,000.00) y Sueldos para Cargos  
10 Fijos, código 5.03.06.01.0.01.01, por el monto de un millón quinientos  
11 mil colones (₡ 1,500,000.00).

12 b) Aumenta: Otros Servicios de Gestión y Apoyo, código 5.01.01.1.04.99  
13 por un monto de dieciocho millones de colones exactos (₡  
14 18,000,000.00) y Suplencias, código 5.03.06.01.0.01.05 por el monto de  
15 un millón quinientos mil colones (₡ 1,500,000.00).

16 SEGUNDO: Instruir a la secretaria del Concejo para que proceda a notificar el  
17 presente acuerdo a la Administración a fin de que ésta proceda como a derecho  
18 corresponda.”

19 C.- Se conoce el Dictamen de la Comisión de Hacienda y Presupuesto No. CHP-MSB-  
20 17-2020, que dice: “(...) La Comisión de Hacienda y Presupuesto en uso de las  
21 facultades que le confieren los artículos 169 y 170 de la Constitución Política, 4, 13, 44  
22 y 49 del Código Municipal y 36 del Reglamento de Sesiones del Concejo Municipal de  
23 la Municipalidad de Santa Bárbara emite el siguiente dictamen de comisión:

24 Está comisión conoce el oficio 479-2020CCDRSB, suscrito por el la asistente  
25 Administrativa CCDRSB, Carmen Villalobos Guevara que dice: “(...) El Comité Cantonal  
26 de Deportes y Recreación de Santa Barbara les hace entrega de la Tercera Modificación  
27 Presupuestaria del año 2020, según acuerdo No 285-2020 DEL ACTA No 22-2020 del  
28 24 de agosto de 2020 (...)”, según como consta en la sesión ordinaria número 20-2020,  
29 celebrada el 15 de setiembre del 2020.

30 RESULTANDO



Acta N°25-2020

**Fecha: 19/10/2020      MUNICIPALIDAD DE SANTA BÁRBARA      FOLIO N° 1172**

---

1    PRIMERO: Está comisión conoce el oficio 479-2020CCDRSB, suscrito por el la  
2    asistente Administrativa CCDRSB, Carmen Villalobos Guevara que dice: "(...) El Comité  
3    Cantonal de Deportes y Recreación de Santa Barbara les hace entrega de la Tercera  
4    Modificación Presupuestaria del año 2020, según acuerdo No 285-2020 DEL ACTA No  
5    22-2020 del 24 de agosto de 2020 (...)", según como consta en la sesión ordinaria  
6    número 20-2020, celebrada el 15 de setiembre del 2020.

7    SEGUNDO: Que en la misma Sesión Ordinaria, el Concejo Municipal, conviene en  
8    trasladar a la Comisión de Hacienda y Presupuesto la tercera Modificación  
9    Presupuestaria del Comité Cantonal de Deportes y Recreación de Santa Barbara.

10    TERCERO: Que, mediante el acuerdo supra mencionado, se le solicita al Auditor Interno  
11    criterio relacionado con las modificaciones Presupuestarias del CCDRSB.

12    CONSIDERANDO

13    PRIMERO: Que los recursos que estarían siendo modificados por el CCDRSB,  
14    provienen de:



Acta N°25-2020

Fecha: 19/10/2020

MUNICIPALIDAD DE SANTA BÁRBARA

FOLIO N° 1173

1  
2  
3  
4  
5  
6  
7  
8  
9  
10  
11  
12  
13  
14  
15  
16  
17  
18  
19  
20  
21  
22  
23  
24  
25  
26  
27  
28  
29  
30

a) Disminuye:

| CUENTAS A DISMINUIR      |   |               |                      |              |
|--------------------------|---|---------------|----------------------|--------------|
| # CUENTA                 | DESCRIPCION   | SALDO ACTUAL  | DISMINUIR            | NUEVO SALDO  |
| 2.09.01.02.02            | Servicio de energía eléctrica                           | 2.731.105,20  | 600.000,00           | 2.131.105,20 |
| 2.09.01.04.06            | Servicios generales                                     | 896.290,00    | 800.000,00           | 96.290,00    |
| 2.09.01.04.99            | Otros servicios de gestión y apoyo                      | 4.620.600,00  | 450.000,00           | 4.170.600,00 |
| 2.09.01.05.01            | Transporte dentro del país                              | 2.139.799,00  | 600.000,00           | 1.539.799,00 |
| 2.09.01.05.02            | Viajeros dentro del país                                | 750.000,00    | 750.000,00           | 0,00         |
| 2.09.01.07.02            | Actividades protocolarias y sociales                    | 800.000,00    | 500.000,00           | 300.000,00   |
| 2.09.02.01.01            | Combustibles y lubricantes                              | 450.139,45    | 300.000,00           | 150.139,45   |
| 2.09.02.01.02            | Productos farmacéuticos y medicinales                   | 500.000,00    | 500.000,00           | 0,00         |
| 2.09.02.02.03            | Alimentos y bebidas                                     | 2.126.225,00  | 600.000,00           | 1.526.225,00 |
| 2.09.02.99.04            | Textiles y vestuarios                                   | 2.880.000,00  | 2.000.000,00         | 880.000,00   |
| 3.06.15.05.02.99         | Otras construcciones, adiciones y mejoras               | 11.520.378,46 | 7.520.000,00         | 4.000.378,46 |
| 3.06.16.05.01.07         | Equipo y mobiliario educacional, deportivo y recreativo | 2.456.030,40  | 2.456.030,40         | 0,00         |
| <b>TOTAL A DISMINUIR</b> |   |               | <b>17.076.030,40</b> |              |

b) Aumenta:

| CUENTAS A INCREMENTAR      |   |               |                      |              |
|----------------------------|---|---------------|----------------------|--------------|
| # CUENTA                   | DESCRIPCION   | SALDO ACTUAL  | INCREMENTO           | NUEVO SALDO  |
| 1.01.02.99.01              | Útiles y materiales de oficina y de cómputo                 | 12.154,39     | 100.000,00           | 112.154,39   |
| 1.01.02.99.05              | Útiles y materiales de limpieza                             | 35.553,45     | 50.000,00            | 85.553,45    |
| 2.09.01.02.01              | Servicio de agua y alcantarillados                          | 92.873,00     | 520.000,00           | 612.873,00   |
| 2.09.01.04.04              | Servicios en ciencias económicas y sociales                 | 1.000.000,00  | 600.000,00           | 1.600.000,00 |
| 2.09.01.08.03              | Mantenimiento de instalaciones y otras obras                | 1.393.550,50  | 500.000,00           | 1.893.550,50 |
| 2.09.02.01.01              | Combustibles y lubricantes                                  | 450.139,45    | 250.000,00           | 700.139,45   |
| 2.09.02.03.01              | Materiales y productos metálicos                            | 162.168,45    | 200.000,00           | 362.168,45   |
| 2.09.02.03.04              | Materiales y productos eléctricos, telefónicos y de cómputo | 66.784,09     | 200.000,00           | 266.784,09   |
| 2.09.02.99.04              | Textiles y vestuarios                                       | 2.880.000,00  | 4.600.000,00         | 7.480.000,00 |
| 2.09.02.99.05              | Útiles y materiales de limpieza                             | 9.796,69      | 200.000,00           | 209.796,69   |
| 3.06.01.05.02.99           | Otras construcciones, adiciones y mejoras                   | 2.000.000,00  | 1.000.000,00         | 3.000.000,00 |
| 3.06.02.05.02.99           | Otras construcciones, adiciones y mejoras                   | 3.200,00      | 1.000.000,00         | 1.003.200,00 |
| 3.06.03.05.02.99           | Otras construcciones, adiciones y mejoras                   | 0,00          | 1.000.000,00         | 1.000.000,00 |
| 3.06.04.05.02.99           | Otras construcciones, adiciones y mejoras                   | 2.000.000,00  | 1.000.000,00         | 3.000.000,00 |
| 3.06.05.05.02.99           | Otras construcciones, adiciones y mejoras                   | 0,00          | 1.000.000,00         | 1.000.000,00 |
| 3.06.06.05.02.99           | Otras construcciones, adiciones y mejoras                   | 2.000.000,00  | 1.000.000,00         | 3.000.000,00 |
| 3.06.07.05.02.99           | Otras construcciones, adiciones y mejoras                   | 2.000.000,00  | 1.000.000,00         | 3.000.000,00 |
| 3.06.14.01.04.06           | Servicios generales   | 248.450,00    | 400.000,00           | 648.450,00   |
| 3.06.16.06.01.02           | Transferencias corrientes a Órganos Desconcentrados         | -2.456.030,40 | 2.456.030,40         | 0,00         |
| <b>TOTAL A INCREMENTAR</b> |   |               | <b>17.076.030,40</b> |              |

SEGUNDO: Que los recursos se destinaran de la siguiente manera:

En el programa uno la meta tres que consiste en adquirir suministros de oficina e implementos de limpieza, reforzar las cuentas de útiles y materiales de oficina, cómputo y las de útiles y materiales de limpieza.

En el programa dos, se ajusta la meta dos para brindar mantenimiento a las instalaciones deportivas, recreativas y zonas verdes en potestad del comité Cantonal, se refuerzan las líneas de servicio de agua y alcantarillado, combustible, materiales y productos metálicos, materiales y productos eléctricos, telefónicos y de cómputo, útiles y materiales de limpieza, se refuerza la cuenta de servicios en ciencias económicas y sociales para realizar un estudio hidrológico de tiempo de transito de contaminantes



Acta N°25-2020

**Fecha: 19/10/2020      MUNICIPALIDAD DE SANTA BÁRBARA      FOLIO N° 1174**

---

1 bacterianos, para poder desarrollar el proyecto de construcción de gimnasio y cumplir  
2 con los permisos debidos.

3 Se incluye una nueva meta en el programa dos, que consiste en apoyar la disciplina  
4 deportiva de natación y promover el desarrollo de este deporte en Santa Barbara.

5 En la meta 14 del programa tres que consiste en la remodelación de los gimnasios del  
6 cantón.

7 Se refuerzan metas 1 y 7 del programa tres, asignando un millón a cada comité distrital.

8 TERCERO: Que mediante el oficio OAIMSB-122-2020 rendido por el Lic. Mario  
9 González Salazar, Auditor Municipal, indica "(...) La modificación presupuestaria cumple  
10 con el bloque de legalidad pero extraña que en la caratula de presentación de la  
11 modificación incremente y disminuya una misma cuenta por montos diferentes por lo  
12 que se debe cotejar si los códigos están erróneos, realizar el ajuste correspondiente  
13 antes de incluir la modificación en el SIPP, por lo que se insta al Concejo Municipal a  
14 comunicar al CCDR lo indicado para el análisis correspondiente y si es el caso  
15 eventualmente realizar la corrección de códigos o montos(...)". (La negrita no es del  
16 texto original).

17 CUARTO: Que de conformidad con la información brindada en el Oficio 479-2020  
18 CCDRSB suscrito por la Asistente Administrativa del Comité de Deportes en relación  
19 con la Tercera Modificación Presupuestaria del 2020, así como el criterio vertido por el  
20 Auditor Municipal, Lic. Mario González mediante oficio OAIMSB-122-2020, esta  
21 Comisión considera pertinente la tercera modificación presupuestaria para darle  
22 contenido a las cuentas de los programas supra mencionados, sin embargo, debe el  
23 Comité Cantonal de Deportes y Recreación verificar y en su caso corregir eventualmente  
24 los códigos o los montos de las siguientes líneas:

25

26

27

28



Acta N°25-2020

Fecha: 19/10/2020 MUNICIPALIDAD DE SANTA BÁRBARA FOLIO N° 1175

| 1 | Descripción |                               | Aumenta      | Disminuye    |
|---|-------------|-------------------------------|--------------|--------------|
| 2 | 209020101   | Combustibles y<br>Lubricantes | 250.000,00   | 300.000,00   |
| 3 | 209029904   | Textiles y Vestuarios         | 4,600.000,00 | 2.000.000,00 |
| 4 |             |                               |              |              |

5 POR TANTO, ESTA COMISIÓN DICTAMINA

6 En mérito de lo expuesto y conforme a los numerales 11 de la Constitución Política, 11  
7 de la Ley General de la Administración Pública, 13, 178 y 181 del Código Municipal y 15  
8 del Reglamento para la organización y funcionamiento del Comité Cantonal de Deportes  
9 y Recreación de Santa Bárbara. SE RESUELVE:

10 PRIMERO: Instruir al Comité Cantonal de Deportes y Recreación para verificar y en su  
11 caso corregir eventualmente, los códigos o los montos de las siguientes líneas:

| 12 | Descripción |                               | Aumenta      | Disminuye    |
|----|-------------|-------------------------------|--------------|--------------|
| 13 | 209020101   | Combustibles y<br>Lubricantes | 250.000,00   | 300.000,00   |
| 14 | 209029904   | Textiles y Vestuarios         | 4,600.000,00 | 2.000.000,00 |
| 15 |             |                               |              |              |

16

17 Una vez subsanado el punto anterior,

18 SEGUNDO: Tener por recibido y conocido la III Modificación Presupuestaria del periodo  
19 2020 del Comité Cantonal de Deportes y Recreación de Santa Bárbara de Heredia.

20 TERCERO: Instruir a la Secretaria del Concejo para que proceda a notificar el presente  
21 acuerdo.

22 **ACUERDO No. 553-2020**

23 **Los Regidores: Mario Camacho Muñoz, quien preside; Francisco Arias Sandoval;**  
24 **Álvaro Morales González; Hamlet Alb. Méndez Matarrita, acuerdan por mayoría:**  
25 **Aprobar el Dictamen de la Comisión de Hacienda y Presupuesto No. CHP-MSB-**  
26 **017-2020, a saber:**

27 **En mérito de lo expuesto y conforme a los numerales 11 de la Constitución**  
28 **Política, 11 de la Ley General de la Administración Pública, 13, 178 y 181 del**  
29 **Código Municipal y 15 del Reglamento para la organización y funcionamiento del**  
30 **Comité Cantonal de Deportes y Recreación de Santa Bárbara. SE RESUELVE:**



Acta N°25-2020

Fecha: 19/10/2020 MUNICIPALIDAD DE SANTA BÁRBARA FOLIO N° 1176

1 PRIMERO: Instruir al Comité Cantonal de Deportes y Recreación para verificar y  
2 en su caso corregir eventualmente, los códigos o los montos de las siguientes  
3 líneas:

| Descripción |                               | Aumenta      | Disminuye    |
|-------------|-------------------------------|--------------|--------------|
| 209020101   | Combustibles y<br>Lubricantes | 250.000,00   | 300.000,00   |
| 209029904   | Textiles y Vestuarios         | 4,600.000,00 | 2.000.000,00 |

4  
5  
6  
7  
8 Una vez subsanado el punto anterior,

9 SEGUNDO: Tener por recibido y conocido la III Modificación Presupuestaria del  
10 periodo 2020 del Comité Cantonal de Deportes y Recreación de Santa Bárbara de  
11 Heredia.

12 TERCERO: Instruir a la Secretaria del Concejo para que proceda a notificar el  
13 presente acuerdo.”

14 C.- Se conoce el Dictamen de la Comisión de Hacienda y Presupuesto No. CHP-MSB-  
15 018-2020, que dice: “(...) La Comisión de Hacienda y Presupuesto en uso de las  
16 facultades que le confieren los artículos 169 y 170 de la Constitución Política, 4, 13, 44  
17 y 49 del Código Municipal y 36 del Reglamento de Sesiones del Concejo Municipal de  
18 la Municipalidad de Santa Bárbara emite el siguiente dictamen de comisión:

19 Está comisión conoce oficio sin número del Comité Cantonal de Deportes y Recreación,  
20 que remite para su conocimiento la documentación del Presupuesto Ordinario 2021 y el  
21 Plan Operativo Anual, según como consta en la sesión ordinaria número 22-2020,  
22 celebrada el lunes 28 de setiembre del 2020, Lectura de Correspondencia punto J.

23 RESULTANDO

24 PRIMERO: Está comisión conoce oficio sin número del Comité Cantonal de Deportes y  
25 Recreación, que remite para su conocimiento la documentación del Presupuesto  
26 Ordinario 2021 y el Plan Operativo Anual, según como consta en la sesión ordinaria  
27 número 22-2020, celebrada el lunes 28 de setiembre del 2020, Lectura de  
28 Correspondencia punto J.

29



Acta N°25-2020

**Fecha: 19/10/2020      MUNICIPALIDAD DE SANTA BÁRBARA      FOLIO N° 1177**

---

1    SEGUNDO: Que en la misma Sesión Ordinaria y mediante acuerdo N°472-2020, el  
2    Concejo Municipal, conviene en trasladar a la Comisión de Hacienda y Presupuesto  
3    para su conocimiento la documentación del Presupuesto Ordinario 2021 y el Plan  
4    Operativo Anual.

5    TERCERO: Que mediante acuerdo supra mencionado, se le solicita al Auditor Interno  
6    criterio relacionado con las modificaciones Presupuestarias del CCDRSB.

7    CONSIDERANDO

8    PRIMERO: Naturaleza jurídica de los comités cantonales de deportes y recreación  
9    según la Contraloría General de la Republica  
10    "(...) la naturaleza jurídica de los Comités Cantonales fue definida claramente por la  
11    Procuraduría General al señalar que —son órganos que integran la estructura municipal,  
12    a los que se les ha dotado de personalidad jurídica instrumental a efectos de manejar  
13    un presupuesto propio y separado del presupuesto municipal, que debe ser dirigido a  
14    cumplir con los fines señalados en el artículo 164 del Código Municipal, pero que  
15    permanece adscrito a la Municipalidad respectiva —en calidad de órgano- ya que dicha  
16    personalidad instrumental no le alcanza para convertirse en una persona jurídica  
17    independiente.(...). La definición y claridad respecto de la naturaleza jurídica que  
18    ostentan los Comités Cantonales, resulta la base para determinar el sujeto que deberá  
19    considerarse como jerarca para efectos de la aplicación de la normativa correspondiente  
20    a materia presupuestaria y a la materia de control interno, como elementos  
21    comprendidos dentro del concepto de Hacienda Pública y por tanto competencia de éste  
22    (sic) órgano contralor (...). Tratándose de órganos desconcentrados se tiene entonces  
23    que deberán someterse al control presupuestario de la Contraloría General cuando se  
24    les haya otorgado la posibilidad de administrar recursos de manera independiente, lo  
25    cual viene aparejado al otorgamiento de la personalidad jurídica instrumental, ya que en  
26    éste último caso se han convertido en centros de imputación de deberes y derechos en  
27    lo referido al manejo independiente de los recursos asignados para el ejercicio de la  
28    función desconcentrada . Ahora bien, los Comités Cantonales, están precisamente  
29    enmarcados en el supuesto descrito en párrafo precedente y para ello requieren contar  
30    con una estructura organizativa que les permita cumplir con su finalidad. Dicha



Acta N°25-2020

**Fecha: 19/10/2020      MUNICIPALIDAD DE SANTA BÁRBARA      FOLIO N° 1178**

---

1    estructura se encuentra regulada en los reglamentos de organización y funcionamiento  
2    que las municipalidades deberán dictarles de conformidad con el artículo 169 del Código  
3    Municipal”.

4    De acuerdo con lo anterior, se debe señalar que, en orden con las reformas al código  
5    municipal, en primer término, cuando se lee artículo 164, el ordinal correlativo es el 174,  
6    y cuando se refiere al 169, debe leerse el 178. Ahora bien, no puede un Concejo  
7    Municipal asumir la condición de jerarca del Comité en los temas que han sido objeto  
8    de desconcentración, sin embargo en materia presupuestaria y específicamente en lo  
9    concerniente a su aplicación en el sector descentralizado y los órganos  
10    desconcentrados, de conformidad con los artículos 183 y 184 de la Constitución Política,  
11    y el numeral 18 de la Ley Orgánica de la Contraloría General de la República, el  
12    presupuesto ordinario del CCDRSB debe ajustarse a las Normas Técnicas sobre  
13    Presupuesto Público N-1-2012- DC-DFOE4. Concretamente lo dispuesto por la Norma  
14    Técnica 4.2.3, donde se hace referencia en que la responsabilidad de la aprobación  
15    interna del presupuesto inicial y sus variaciones recae sobre el jerarca o máxima  
16    autoridad de la institución.

17    En conclusión: Es el superior jerárquico del CCDR quien tiene la responsabilidad de  
18    aprobar a lo interno del Comité Cantonal, los presupuestos y sus modificaciones  
19    mediante acto administrativo dispuesto al efecto, de acuerdo con el bloque de legalidad  
20    y a la normativa técnica vinculante en la materia presupuestaria.

21    SEGUNDO: Que mediante el oficio OAIMSB-123-2020 rendido por el Lic. Mario  
22    González Salazar, Auditor Municipal, indica “(...) Conclusión. El documento  
23    presupuestario con su Plan Operativo Anual cumple con lo establecido en la norma R-  
24    DC-24-2012 Normas Técnicas sobre Presupuestos Públicos, N°1-2012-DC-DFOE, con  
25    la ley 9635 Ley de Fortalecimiento de las Finanzas Publicas, decreto ejecutivo N°41641-  
26    H. Le compete al CCDR trasladar la información y su digitalización en Sistema Integrado  
27    Presupuestos Públicos “SIPP” a la Contraloría General de la Republica y al Ministerio  
28    de Hacienda para la aprobación oportuna”.

29



Acta N°25-2020

**Fecha: 19/10/2020      MUNICIPALIDAD DE SANTA BÁRBARA      FOLIO N° 1179**

---

1    TERCERO: Que el Concejo Municipal tiene la obligación de vigilancia, acompañamiento  
2    y verificación sobre el cumplimiento efectivo de los planes, proyectos y programas  
3    deportivos y recreativos cantonales que desarrolla el Comité, asimismo, el Comité  
4    Cantonal de Deportes y Recreación cuenta con su propia reglamentación, que el artículo  
5    número 15 de las Funciones de la Junta Directiva, en los incisos n) y o) dicen: n)  
6    Preparar un informe semestral de labores con liquidación presupuestaria y presentarlo  
7    al Concejo Municipal para su conocimiento (...) y o) Rendir ante el Concejo Municipal  
8    semestralmente los Estados Financieros y anualmente informes de ingresos y egresos  
9    de los recursos que el CCDRSB ha autorizado, gestionado, donado, recibido o  
10    administrado; estos en el mes de julio y enero de cada año; de manera que no le  
11    corresponde al Concejo Municipal la aprobación de los mismos, que esto será solo para  
12    el conocimiento del cuerpo edil.

13    **POR TANTO, ESTA COMISIÓN DICTAMINA**

14    PRIMERO: En mérito de lo expuesto y conforme a los numerales 11 de la Constitución  
15    Política, 11 de la Ley General de la Administración Pública, 13, 178 y 181 del Código  
16    Municipal y 15 del Reglamento para la organización y funcionamiento del Comité  
17    Cantonal de Deportes y Recreación de Santa Bárbara. SE RESUELVE:

18    a)    Tener por recibido y conocido el Presupuesto Ordinario con su Plan Operativo  
19    del Comité Cantonal de Deportes y Recreación de Santa Bárbara para el año 2021 del  
20    Comité Cantonal de Deportes y Recreación de Santa Bárbara de Heredia.

21    SEGUNDO: Instruir a la Secretaria del Concejo para que proceda a notificar el presente  
22    acuerdo.

23    **ACUERDO No. 554-2020**

24    **Los Regidores: Mario Camacho Muñoz, quien preside; Francisco Arias Sandoval;**  
25    **Álvaro Morales González; Hamlet Alb. Méndez Matarrita, acuerdan por mayoría:**  
26    **Aprobar el Dictamen de la Comisión de Hacienda y Presupuesto No. CHP-MSB-**  
27    **018-2020, a saber:**

28    **PRIMERO: En mérito de lo expuesto y conforme a los numerales 11 de la**  
29    **Constitución Política, 11 de la Ley General de la Administración Pública, 13, 178 y**  
30    **181 del Código Municipal y 15 del Reglamento para la organización y**



Acta N°25-2020

Fecha: 19/10/2020

MUNICIPALIDAD DE SANTA BÁRBARA

FOLIO N° 1180

1 funcionamiento del Comité Cantonal de Deportes y Recreación de Santa Bárbara.

2 **SE RESUELVE:**

3 a) **Tener por recibido y conocido el Presupuesto Ordinario con su Plan**  
4 **Operativo del Comité Cantonal de Deportes y Recreación de Santa**  
5 **Barbara para el año 2021 del Comité Cantonal de Deportes y Recreación**  
6 **de Santa Bárbara de Heredia.**

7 **SEGUNDO: Instruir a la Secretaria del Concejo para que proceda a notificar el**  
8 **presente acuerdo.”**

9 **D.-** Se conoce el Dictamen de la Comisión de Asuntos Jurídicos No. CAJ-MSB-012-  
10 2020, que dice: “(...) La Comisión de Asuntos Jurídicos en uso de las facultades que  
11 le confieren los artículos 169 y 170 de la Constitución Política, 4, 13, 44 y 49 del Código  
12 Municipal y 36 del Reglamento de Sesiones del Concejo Municipal de la Municipalidad  
13 de Santa Bárbara emite el siguiente dictamen de comisión:

14 Esta comisión conoce el oficio No. OAMSB-532-2020, suscrito por el Alcalde Municipal,  
15 Ing. Víctor Hidalgo Solís, que dice: “(...) Adjunto me permito remitir el oficio UTHMSB-  
16 0298-2020 de la Unidad de Talento Humano, con el fin de solicitarles la aprobación de  
17 la modificación al Manual Descriptivo de Puestos, según los cambios solicitados por la  
18 Licda. Alejandra Castillo Chaverri. Debido a que estos cambios representan ajustes al  
19 presupuesto Ordinario 2021, les solicito de la manera más respetuosa sea atendido de  
20 manera urgente (...)”, según como consta en la sesión ordinaria 17-2020, lectura de  
21 correspondencia punto f), celebrada el lunes 24 de agosto del año dos mil veinte.

22 **RESULTANDO**

23 **PRIMERO:** Que este Concejo Municipal conoce el oficio No. OAMSB-505-2020,  
24 suscrito por el Alcalde Municipal, Ing. Víctor Hidalgo Solís, que dice: “(...) Adjunto me  
25 permito remitir el oficio UTHMSB-0298-2020 de la Unidad de Talento Humano, con el  
26 fin de solicitarles la aprobación de la modificación al Manual Descriptivo de Puestos,  
27 según los cambios solicitados por la Licda. Alejandra Castillo Chaverri. (...)” según como  
28 consta en la sesión ordinaria 17-2020, lectura de correspondencia punto f), celebrada el  
29 lunes 24 de agosto del año dos mil veinte.

30



Acta N°25-2020

**Fecha: 19/10/2020      MUNICIPALIDAD DE SANTA BÁRBARA      FOLIO N° 1181**

---

1    SEGUNDO: Que en la misma Sesión Ordinaria, el Concejo Municipal mediante el  
2    acuerdo N° 376-2020, acuerdan por unanimidad trasladar a la Comisión de Asuntos  
3    Jurídicos para su revisión y debido pronunciamiento en relación con este Oficio.

4    CONSIDERANDO

5    PRIMERO: Sobre La Autonomía Municipal y la Determinación del Contenido de los  
6    Manuales De Puestos. Al tenor de lo que establecen los artículos 169 y 170 de la Carta  
7    Constitucional, las municipalidades son entes territoriales autónomos, característica que  
8    se expresa en el campo político, tributario, administrativo y normativo.

9    Al respecto la Sala Constitucional ha señalado los alcances de esta autonomía  
10    indicando:

11    "Desde un punto de vista jurídico-doctrinario, esta autonomía debe ser entendida como  
12    la capacidad que tienen las Municipalidades de decidir libremente y bajo su propia  
13    responsabilidad, todo lo referente a la organización de determinada localidad (el cantón,  
14    en nuestro caso). Así, algún sector de la doctrina ha dicho que esa autonomía implica  
15    la libre elección de sus propias autoridades; la libre gestión en las materias de su  
16    competencia; la creación, recaudación e inversión de sus propios ingresos; y  
17    específicamente, se refiere a que abarca una autonomía política, normativa, tributaria y  
18    administrativa, definiéndolas, en términos muy generales, de la siguiente manera:  
19    autonomía política: como la que da origen al autogobierno, que conlleva la elección de  
20    sus autoridades a través de mecanismos de carácter democrático y representativo, tal  
21    y como lo señala nuestra Constitución Política en su artículo 169; autonomía normativa:  
22    en virtud de la cual las municipalidades tienen la potestad de dictar su propio  
23    ordenamiento en las materias de su competencia, potestad que en nuestro país se  
24    refiere únicamente a la potestad reglamentaria que regula internamente la organización  
25    de la corporación y los servicios que presta (reglamentos autónomos de organización y  
26    de servicio); autonomía tributaria: conocida también como potestad impositiva, y se  
27    refiere a que la iniciativa para la creación, modificación, extinción o exención de los  
28    tributos municipales corresponde a estos entes, potestad sujeta a la aprobación  
29    señalada en el artículo 121, inciso 13 de la Constitución Política cuando así  
30    corresponda; y autonomía administrativa: como la potestad que implica no sólo la



Acta N°25-2020

**Fecha: 19/10/2020      MUNICIPALIDAD DE SANTA BÁRBARA      FOLIO N° 1182**

---

1    autonormación, sino también la autoadministración y, por lo tanto, la libertad frente al  
2    Estado para la adopción de las decisiones fundamentales del ente”.  
3    Desde esta óptica, las municipalidades establecen el régimen interno de sus  
4    funcionarios, a través de su potestad reglamentaria, mediante la creación de perfiles  
5    laborales, especificando las funciones asignadas a cada cargo, así como la política  
6    salarial correspondiente.

7    Al respecto el Código Municipal en el Capítulo III, artículo 129, establece:

8    “Las municipalidades adecuarán y mantendrán actualizado el Manual Descriptivo de  
9    Puestos General, con base en un Manual descriptivo integral para el régimen municipal.  
10    Contendrá una descripción completa y sucinta de las tareas típicas y suplementarias de  
11    los puestos, los deberes, las responsabilidades y los requisitos mínimos de cada clase  
12    de puestos, así como otras condiciones ambientales y de organización. El diseño y la  
13    actualización del Manual descriptivo de puestos general estarán bajo la responsabilidad  
14    de la Unión Nacional de Gobiernos Locales.

15    Para elaborar y actualizar tanto el Manual general como las adecuaciones respectivas  
16    en cada municipalidad, tanto la Unión Nacional de Gobiernos Locales como las  
17    municipalidades podrán solicitar colaboración a la Dirección General de Servicio Civil.

18    Las municipalidades no podrán crear plazas sin que estén incluidas, en dichos  
19    manuales, los perfiles ocupacionales correspondientes.

20    En concordancia, el artículo 121 indica:

21    Las municipalidades mantendrán actualizado un Manual de organización y  
22    funcionamiento, cuya aplicación será responsabilidad del alcalde municipal.”

23    Como lo enuncian los cánones transcritos, los manuales son instrumentos técnicos,  
24    creados para ordenar y definir las cargas y responsabilidades en el trabajo, parámetro  
25    que permitirá fijar la remuneración, ordenando en ellos “las diversas operaciones  
26    constituyentes de los procesos de trabajo, en que participan los diferentes puestos de  
27    trabajo de la organización.”

28    SEGUNDO: Que mediante el oficio UTHMSB-0343-2020, página 8, párrafo final, la  
29    Unidad de Gestión Humana indica la necesidad de la ampliación de funciones a dos de



Acta N°25-2020

Fecha: 19/10/2020

MUNICIPALIDAD DE SANTA BÁRBARA

FOLIO N° 1183

- 1 los perfiles existentes dentro del Manual de Clases de Puestos de la Municipalidad de  
2 Santa Barbara señalando  
3 “Ampliación del perfil de plataforma para la atención telefónica, agregar al perfil de  
4 puesto de la plataforma de servicios lo siguiente:  
5 o Asesorar a los contribuyentes en materia municipal general.  
6 o Entregar de documentos por trámites procesados.  
7 o Brindar información sobre los lineamientos, requisitos y procesos que abarcan  
8 los trámites.  
9 o Atender y resolver consultas telefónicas y por correo electrónico, sobre trámites  
10 municipales, brindando requisitos, y de ser necesario formularios digitales u otros. (...)  
11  
12 Un punto adicional, a incluir en este oficio es la de ampliación del perfil del puesto  
13 Técnico en gestión de cobros, esto a solicitud del Lic. Mario Rodríguez, el cuál en su  
14 oficio UGTMSB-077-2020, el cuál va dirigido a la Alcaldía, incluye estas funciones como  
15 parte de su departamento y específicamente de este puesto:  
16 a. Confeccionar las resoluciones de solicitudes de licencias comerciales, la  
17 impresión de los cartones de las licencias y llevar actualizados las renovaciones de las  
18 licencias comerciales.  
19 b. Efectuar el control y fiscalización del impuesto de patentes municipales y  
20 generaciones e incluir los cálculos del impuesto de patentes en la Base de Datos  
21 Municipal (...).  
22 Sobre la finalidad de los manuales de puestos, la Sala Segunda de la Corte Suprema  
23 de Justicia ha señalado:  
24 “En el Sector Público (que incluye a las Municipalidades) la situación es semejante. La  
25 Administración tiene el poder-deber de distribuir las cargas de trabajo y de hacer las  
26 fijaciones salariales, de acuerdo con los Manuales Descriptivos de Puestos y las Escalas  
27 Salariales, todo en forma armoniosa y, asimismo, la obligación de reconocerle a los  
28 titulares de los respectivos puestos el sueldo y todos los pluses o componentes  
29 salariales que resulten de la Ley (...) Existen márgenes de discrecionalidad al  
30 confeccionarse los respectivos Manuales y fijarse la Escala Salarial, así como al hacerse



Acta N°25-2020

Fecha: 19/10/2020      MUNICIPALIDAD DE SANTA BÁRBARA      FOLIO N° 1184

---

1 calificaciones generales, valoraciones y reestructuraciones, de acuerdo con criterios de  
2 conveniencia o de oportunidad, en función de la eficiencia del Servicio Público; todo lo  
3 cual se hace atendiendo a las condiciones fiscales, las modalidades de cada clase de  
4 trabajo, el costo de la vida, los salarios de los mismos puestos, en la empresa privada  
5 y, algo muy importante, el conjunto de la estructura, para que ésta resulte armónica y  
6 consistente. Es una actividad de tipo técnico. El Manual, una vez aprobado, constituye  
7 un instrumento de trabajo limitante para la Administración, en la medida en que  
8 establece una descripción de las actividades del puesto, que se toma en cuenta para  
9 determinar la clasificación, dentro de la estructura de la organización, y la  
10 correspondiente valoración, siempre de acuerdo con la Escala de Salarios. Los  
11 Manuales pueden ser modificados por la jerarquía, no sólo en el contenido de la  
12 actividad, sino también en materia de requisitos, lo mismo que puede modificarse la  
13 Escala de Salarios, siempre sin perjuicio de los derechos adquiridos. Las estructuras  
14 salariales adquieren carácter normativo, al formar parte de un Presupuesto Público, en  
15 el cual habrá un código para cada destino .

16 (La negrita no corresponde con el original)

17 En esta misma tesis, el Código Municipal establece la obligación que tienen las  
18 municipalidades de adecuar y mantener actualizado el Manual Descriptivo de Puestos .

19 Por tratarse de un ente municipal corporativo, y de acuerdo con el ordinal 4 de la Ley  
20 General de la Administración Pública, la ampliación de funciones por lo general está  
21 encauzado por el deber de brindar el servicio público continuo y eficiente. Justificación  
22 legal para ampliar o recargar funciones que, además son compatibles compatible con  
23 las fuerzas, aptitudes, estado o condición del funcionario que realiza el trabajo .

24 OCTAVO: Que el día 07 de octubre del año en curso, la Comisión de Asuntos Jurídicos,  
25 invitó a la encargada de Talento Humano, Licda. Alejandra Castillo Chaverri, para  
26 escuchar el criterio técnico que motiva a la Administración solicitar la ampliación a los  
27 perfiles de Plataforma y Técnico de Gestión de Cobros. Que esta Comisión de acuerdo  
28 con los argumentos de hecho y de conformidad con el derecho aplicable, considera  
29 oportuno la ampliación de funciones de los dos perfiles supra mencionados, dentro del



Acta N°25-2020

**Fecha: 19/10/2020      MUNICIPALIDAD DE SANTA BÁRBARA      FOLIO N° 1185**

---

1 Manual de Clases de Puestos de la Municipalidad de Santa Bárbara, con el propósito  
2 de brindar un servicio continuo y de calidad a la comunidad de Santa Bárbara.

3 **POR TANTO, ESTA COMISIÓN DICTAMINA**

4 En mérito de lo expuesto y con fundamento en los artículos 11 y 169 de la Constitución  
5 Política; 4 b), 13 incisos b) y 109 del Código Municipal; se resuelve:

6 **PRIMERO:** Aprobar la ampliación de funciones en los siguientes perfiles:

7 a) Perfil de Plataforma de Servicios, agregar:

8 1. Asesorar a los contribuyentes en materia municipal general.

9 2. Entregar de documentos por trámites procesados.

10 3. Brindar información sobre los lineamientos, requisitos y procesos que abarcan  
11 los trámites.

12 4. Atender y resolver consultas telefónicas y por correo electrónico, sobre trámites  
13 municipales, brindando requisitos, y de ser necesario formularios digitales u otros.

14 b) Perfil del Técnico en Gestión de Cobros, agregar:

15 1. Confeccionar las resoluciones de solicitudes de licencias comerciales, la  
16 impresión de los cartones de las licencias y llevar actualizados las renovaciones de las  
17 licencias comerciales.

18 2. Efectuar el control y fiscalización del impuesto de patentes municipales y  
19 generaciones e incluir los cálculos del impuesto de patentes en la Base de Datos  
20 Municipal.

21 **SEGUNDO:** Se instruye a la secretaria del Concejo Municipal a comunicar el presente  
22 acuerdo a la Alcaldía Municipal.

23 **ACUERDO No. 555-2020**

24 **Los Regidores: Mario Camacho Muñoz, quien preside; Francisco Arias Sandoval;**

25 **Álvaro Morales González; Hamlet Alb. Méndez Matarrita, acuerdan por mayoría:**

26 **Aprobar el Dictamen de la Comisión de Asuntos Jurídicos No. CAJ-MSB-012-2020,**  
27 **a saber:**

28 **En mérito de lo expuesto y con fundamento en los artículos 11 y 169 de la**  
29 **Constitución Política; 4 b), 13 incisos b) y 109 del Código Municipal; se resuelve:**

30 **PRIMERO:** Aprobar la ampliación de funciones en los siguientes perfiles:



Acta N°25-2020

Fecha: 19/10/2020

MUNICIPALIDAD DE SANTA BÁRBARA

FOLIO N° 1186

- 1 a) **Perfil de Plataforma de Servicios, agregar:**
- 2 1. **Asesorar a los contribuyentes en materia municipal general.**
- 3 2. **Entregar de documentos por trámites procesados.**
- 4 3. **Brindar información sobre los lineamientos, requisitos y procesos que**
- 5 **abarcen los trámites.**
- 6 4. **Atender y resolver consultas telefónicas y por correo electrónico, sobre**
- 7 **trámites municipales, brindando requisitos, y de ser necesario formularios**
- 8 **digitales u otros.**
- 9 b) **Perfil del Técnico en Gestión de Cobros, agregar:**
- 10 1. **Confeccionar las resoluciones de solicitudes de licencias comerciales, la**
- 11 **impresión de los cartones de las licencias y llevar actualizados las renovaciones**
- 12 **de las licencias comerciales.**
- 13 2. **Efectuar el control y fiscalización del impuesto de patentes municipales y**
- 14 **generaciones e incluir los cálculos del impuesto de patentes en la Base de Datos**
- 15 **Municipal.**
- 16 **SEGUNDO: Se instruye a la secretaria del Concejo Municipal a comunicar el**
- 17 **presente acuerdo a la Alcaldía Municipal.”**
- 18 **E.-** Se conoce el Dictamen de la Comisión de Asuntos Jurídicos No. CAJ-MSB-014-
- 19 2020, que dice: “(...) La Comisión de Asuntos Jurídicos en uso de las facultades que
- 20 le confieren los artículos 169 y 170 de la Constitución Política, 4 inciso a), 13 inciso i) y
- 21 n), 49, 153 y siguientes del Código Municipal y 36 del Reglamento de Sesiones del
- 22 Concejo Municipal de la Municipalidad de Santa Bárbara emite el siguiente dictamen de
- 23 comisión:
- 24 Esta comisión conoce el Oficio OAMSB-551-2020 del señor Alcalde Víctor Hidalgo Solís
- 25 que dice “(...) En el marco del Reglamento Autónomo de Caja Chica publicado en la
- 26 Gaceta N°7 del viernes 10 de enero de 1997 y modificado en la Gaceta N° 2 del martes
- 27 5 de enero del 2016, respetuosamente me permito solicitarles una modificación a los
- 28 artículos 4° y 6° de dicho reglamento (...)
- 29
- 30



Acta N°25-2020

Fecha: 19/10/2020

MUNICIPALIDAD DE SANTA BÁRBARA

FOLIO N° 1187

1

---

Artículo 48-Se establece en el Departamento de Tesorería un fondo de tres cajas chicas para la compra de bienes y servicios, cuyos montos se determinarán de la siguiente manera:

2

3

- Caja chica cuenta corriente €800.000,00 (ochocientos cientos mil colones).

4

- Caja Chica Acueducto €600.000,00 (seiscientos mil colones).

5

- Caja Chica Ley 8114 €100.000,00 (cien mil colones).

Este fondo será asignado al funcionario (a) que ocupe el cargo de Tesorero (a) Municipal.

6

---

Artículo 6°-Se establece un tope máximo de €100.000,00 (cien mil colones) para compra de bienes y servicios. En casos que califiquen de excepcionales, el Alcalde Municipal podrá autorizar compras mayores de €100.000,00 (cien mil colones) hasta un máximo de €300.000,00 (trescientos mil colones).

---

7

8  
9 según consta en la Sesión Ordinaria número 19-2020, celebrada el 07 de setiembre del  
10 dos mil veinte, artículo IV lectura de correspondencia. (La negrita no es del texto  
11 original).

12 RESULTANDO

13 PRIMERO: La Comisión de Asuntos Jurídicos en uso de las facultades que le confieren  
14 los artículos 169 y 170 de la Constitución Política, 4 inciso a), 13 inciso i) y n), 49, 153 y  
15 siguientes del Código Municipal y 36 del Reglamento de Sesiones del Concejo Municipal  
16 de la Municipalidad de Santa Bárbara emite el siguiente dictamen de comisión:

17 Esta comisión conoce el Oficio OAMSB-551-2020 del señor Alcalde Víctor Hidalgo Solís  
18 que dice "(...) En el marco del Reglamento Autónomo de Caja Chica publicado en la  
19 Gaceta N°7 del viernes 10 de enero de 1997 y modificado en la Gaceta N° 2 del martes  
20 5 de enero del 2016, respetuosamente me permito solicitarles una modificación a los  
21 artículos 4° y 6° de dicho reglamento (...)

22

---

Artículo 48-Se establece en el Departamento de Tesorería un fondo de tres cajas chicas para la compra de bienes y servicios, cuyos montos se determinarán de la siguiente manera:

23

- Caja chica cuenta corriente **€800.000,00** (ochocientos cientos mil colones).

24

- Caja Chica Acueducto **€600.000,00** (seiscientos mil colones).

25

- Caja Chica Ley 8114 **€100.000,00** (cien mil colones).

Este fondo será asignado al funcionario (a) que ocupe el cargo de Tesorero (a) Municipal.

26

---

Artículo 6°-Se establece un tope máximo de €100.000,00 (cien mil colones) para compra de bienes y servicios. En casos que califiquen de excepcionales, el Alcalde Municipal podrá autorizar compras mayores de **€100.000,00 (cien mil colones) hasta un máximo de €300.000,00 (trescientos mil colones)**.

---

27

28

29



Acta N°25-2020

Fecha: 19/10/2020 MUNICIPALIDAD DE SANTA BÁRBARA FOLIO N° 1188

1 según consta en la Sesión Ordinaria número 19-2020, celebrada el 07 de setiembre del  
2 dos mil veinte, artículo IV lectura de correspondencia. (La negrita no es del texto  
3 original).

4 SEGUNDO: Que en la misma sesión mediante el acuerdo municipal 417-2020, se remite  
5 a la Comisión de Asunto Jurídicos para su análisis y conocimiento.

6 TERCERO: Que esta Comisión solicitó criterio del Auditor Municipal, Lic. Mario  
7 González Salazar, quien se refirió al tema mediante Oficio OAIMSB-121-2020 el 14 de  
8 octubre del año en curso.

9 CONSIDERANDO

10 PRIMERO: Que se pretende la modificación de dos artículos del Reglamento municipal  
11 N° 248, Reglamento de Caja Chica, Municipalidad de Santa Barbara, que fue aprobado  
12 mediante sesión ordinaria N° 248, bajo el artículo N° 5 celebrada el 28 de noviembre de  
13 1996. Reglamento para el uso de la Caja Chica, publicado en la Gaceta N°7 del 10 de  
14 enero de 1997.

15 SEGUNDO: Al análisis del texto actual vs texto propuesto,

16

| Texto actual  | Texto propuesto   |
|---|---|
| <p><b>Artículo 4º</b>-Se establece en el Departamento de Tesorería un fondo de tres cajas chicas para la compra de bienes y servicios, cuyos montos se determinarán de la siguiente manera:</p> <ul style="list-style-type: none"><li>- Caja chica cuenta corriente c600.000,00 (seiscientos mil colones).</li><li>- Caja Chica Acueducto c400.000,00 (cuatrocientos mil colones).</li><li>- Caja Chica Ley 8114 c100.000,00 (cien mil colones).</li></ul> <p>Este fondo será asignado al funcionario (a) que ocupe el cargo de Tesorero (a) Municipal.</p> | <p><b>Artículo 4º</b>-Se establece en el Departamento de Tesorería un fondo de tres cajas chicas para la compra de bienes y servicios, cuyos montos se determinarán de la siguiente manera:</p> <ul style="list-style-type: none"><li>- Caja chica cuenta corriente <b>c800.000,00</b> (ochocientos cientos mil colones).</li><li>- Caja Chica Acueducto <b>c600.000,00</b> (seiscientos mil colones).</li><li>- Caja Chica Ley 8114 c100.000,00 (cien mil colones).</li></ul> <p>Este fondo será asignado al funcionario (a) que ocupe el cargo de Tesorero (a) Municipal.</p> |
| <p><b>Artículo 6º</b>-Se establece un tope máximo de c60.000,00 (sesenta mil colones) para compra de bienes y servicios. En casos que califiquen de excepcionales, el Alcalde Municipal podrá autorizar compras mayores de c60.000,00 (sesenta mil colones) hasta un máximo de c100.000,00 (cien mil colones).</p>  | <p><b>Artículo 6º</b>-Se establece un tope máximo de <b>c100.000,00</b> (cien mil colones) para compra de bienes y servicios. En casos que califiquen de excepcionales, el Alcalde Municipal podrá autorizar compras mayores de <b>c100.000,00</b> (cien mil colones) hasta un máximo de <b>c300.000,00</b> (trescientos mil colones).</p>  |

24

25 Esta Comisión considera que A) La Administración pretende en el artículo 4.-, el  
26 incremento de doscientos mil colones (¢200.000.000) para la Caja Chica cuenta  
27 corriente y doscientos mil colones (¢200.000.000) para la Caja Chica Acueducto. B) Por  
28 otro lado, en el artículo 6.- la propuesta incluye dos aumentos, pasa de un tope máximo  
29 para compra de bienes y servicios de sesenta mil colones (¢60, 000) a cien mil colones  
30 (¢100.000) y en los casos que ha criterio del Sr. Alcalde califiquen de excepcionales, se



Acta N°25-2020

Fecha: 19/10/2020

MUNICIPALIDAD DE SANTA BÁRBARA

FOLIO N° 1189

1 pasa del monto máximo de cien mil colones (¢100.000,00) a un máximo de trescientos  
2 mil colones (¢300.000,00). C) Que la Administración argumenta que los cambios  
3 solicitados en los artículos mencionados, se justifican de acuerdo con la necesidad de  
4 hacerle frente a la emergencia sanitaria y en congruencia con el Decreto Ejecutivo N°  
5 42227 por COVID-19, el gobierno local debe de dar respuesta a situaciones apremiantes  
6 en cuanto a la atención de la población por incidentes y valorándose las condiciones  
7 cambiantes y situaciones inesperadas, responder en un corto plazo y cubrir las  
8 necesidades que se presenten. D) Que no fue aportado por la Administración criterio  
9 Jurídico ni Técnico- Contable que sustente lo peticionado.

10 TERCERO: Que, al respecto, el Auditor Municipal, Lic. Mario González Salazar, quien  
11 se refirió al tema mediante Oficio OAIMSB-121-2020, que dice "(...) Modificación  
12 Reglamento Caja Chica Municipal. De conformidad con el Reglamento a la Ley de la  
13 Administración Financiera de la República y Presupuestos Públicos, Ley N°8131 la Caja  
14 chica: Fondo de recursos autorizado por la Tesorería Nacional, que permite a los  
15 órganos de la Administración Central y sus dependencias, afrontar gastos menores,  
16 indispensables y urgentes, cuya ejecución es de carácter excepcional. Los desembolsos  
17 deberán corresponder a la adquisición de bienes o servicios con cargo a las partidas,  
18 grupos y subpartidas presupuestarias autorizadas para realizar gastos por Fondo Fijo  
19 de Caja Chica, las cuales se establecerán de conformidad con el Clasificador por el  
20 Objeto del Gasto del Sector Público para Compras por Fondo Fijo-Caja Chica que emite  
21 la Tesorería Nacional del Ministerio de Hacienda. El reglamento de Caja Chica de la  
22 Municipalidad de Santa Bárbara publicado en la Gaceta N°7 del 10 enero del 1997, ha  
23 experimentados dos modificaciones específicamente en el artículo N°6, cantidad y  
24 monto de las autorizaciones de las cajas chicas. (...) La modificación al artículo  
25 recomiendo que se redacte de la siguiente forma:

26 1- El adelanto o compra por cada bien, grupo de bienes de mismo género o servicio, no  
27 puede

28 exceder el 10 % del Fondo de Caja Chica.

29 2 - Los adelantos para la compra de bienes y servicios en casos extraordinarias no  
30 podrán exceder el equivalente en colones del 20% del Fondo de Caja Chica.



Acta N°25-2020

Fecha: 19/10/2020 MUNICIPALIDAD DE SANTA BÁRBARA FOLIO N° 1190

1 3-En casos excepcionales, razonados y a criterio del alcalde municipal, se autorizará la  
2 erogación de sumas mayores, siempre y cuando no excedan del 35% del fondo de caja  
3 chica

| 800.000,00 | 10,00% | 80.000  | Compra Normales de Bienes y Servicios tope maximo   |
|------------|--------|---------|---|
|            | 15,00% | 120.000 | Compras extraordinarias de Bienes y Servicios tope Maximo   |
|            | 25,00% | 200.000 | Compras excepcionales y temporales de Bienes y Servicios por Pandemia Covid-19 tope maximo u otro |

4  
5  
6  
7  
8  
9 Gastos menores indispensables y urgentes: son aquellos gastos excepcionales que se  
10 requieren para cubrir una necesidad de manera inmediata, siendo que la solución no  
11 puede esperar a que se realicen los respectivos trámites de contratación administrativa  
12 ya que la dilación en el tiempo puede ocasionar perjuicios al servicio público que se  
13 brinda, no pueden superar el monto máximo fijado según el presente reglamento.

14 CUARTO: Que de acuerdo con los artículos 168 y siguientes de la Constitución Política,  
15 las Municipalidades son corporaciones de carácter autónomo, cuya competencia es la  
16 administración de los intereses y servicios locales en cada cantón en beneficio de la  
17 colectividad. Mediante Código Municipal se establece que la Municipalidad es una  
18 persona jurídica estatal con patrimonio propio, personalidad y capacidad jurídica plena  
19 para ejecutar actos y contratos para cumplir sus fines. En esta inteligencia, los gobiernos  
20 locales poseen autonomía política, administrativa y financiera para ejercer la  
21 administración de los intereses y servicios circunscritos a cada cantón.

22 Asimismo, en el Reglamento Municipal N° 248 "Reglamento de Caja Chica" se indica  
23 que será el Concejo Municipal a solicitud del Alcalde Municipal, el encargado y  
24 responsable de aprobar la solicitud de la caja chica, y para ello se requerirá de un estudio  
25 del tesorero donde se indique al menos a: justificación, b: objetivo, c: monto y d:  
26 funcionario responsable.

27 En este sentido, le compete al Concejo aprobar toda modificación referente al monto de  
28 la caja chica (aumento o disminución), el cual deberá contar con previo estudio del  
29 Departamento de Tesorería.

30



Acta N°25-2020

**Fecha: 19/10/2020      MUNICIPALIDAD DE SANTA BÁRBARA      FOLIO N° 1191**

---

1    QUINTO: Que es de conocimiento para esta Comisión que las Municipalidades están  
2    compelidas a coordinar su actividad para colaborar con la declaratoria de emergencia  
3    decretada por el Poder Ejecutivo y adaptar su actividad administrativa de forma que se  
4    ajuste a las medidas sanitarias dictadas también por el Poder Ejecutivo al efecto. Por  
5    consiguiente, se justifica de cara a la urgencia contar con fondos pertinentes para  
6    hacerle frente a situaciones excepcionales, sin embargo, de acuerdo con el bloque de  
7    legalidad, esta Comisión reflexiona que previo a considerar las modificaciones  
8    dinerarias solicitadas a los artículos 4 y 6 del Reglamento de Caja Chica, es requisito  
9    obligatorio contar con previo estudio del Departamento de Tesorería así como el criterio  
10   legal de la Administración, en el menor tiempo posible.

11   **POR TANTO, ESTA COMISION ACUERDA**

12   PRIMERO: En mérito de lo expuesto y con fundamento en los artículos 11, 169 y 179  
13   de la Constitución Política y 4 inciso a), 13 inciso c) 43, 44 y congruentes del Código  
14   Municipal, SE RESUELVE:

15   Se solicita la administración municipal proceda a girar las instrucciones a fin de que se  
16   brinde:

17   a)    El estudio previo del Departamento de Tesorería, de acuerdo con el Reglamento  
18   Municipal N° 248 "Reglamento de Caja Chica".

19   b)    Criterio Legal de la Administración.

20   Lo anterior en el plazo no mayor a 3 días.

21   SEGUNDO: Se instruye a la Secretaria Municipal comunicar el presente acuerdo a la  
22   administración.

23   **ACUERDO No. 556-2020**

24   **Los Regidores: Mario Camacho Muñoz, quien preside; Francisco Arias Sandoval;**

25   **Álvaro Morales González; Hamlet Alb. Méndez Matarrita, acuerdan por mayoría:**

26   **Aprobar el Dictamen de la Comisión de Asuntos Jurídicos No. CAJ-MSB-014-2020,**  
27   **a saber:**

28   **PRIMERO: En mérito de lo expuesto y con fundamento en los artículos 11, 169 y**  
29   **179 de la Constitución Política y 4 inciso a), 13 inciso c) 43, 44 y congruentes del**  
30   **Código Municipal, SE RESUELVE:**



Acta N°25-2020

Fecha: 19/10/2020

MUNICIPALIDAD DE SANTA BÁRBARA

FOLIO N° 1192

1 Se solicita la administración municipal proceda a girar las instrucciones a fin de  
2 que se brinde:

3 a) El estudio previo del Departamento de Tesorería, de acuerdo con el  
4 Reglamento Municipal N° 248 “Reglamento de Caja Chica”.

5 b) Criterio Legal de la Administración.

6 Lo anterior en el plazo no mayor a 3 días.

7 **SEGUNDO: Se instruye a la Secretaria Municipal comunicar el presente acuerdo**  
8 **a la administración.”**

9 **VII.- MOCIONES DE REGIDORES**

10 **El Presidente, Mario Camacho Muñoz**, manifiesta que se incorporará en la Comisión  
11 de Seguridad al Sr. Carlos Rodríguez, de la UCA.

12 El Regidor, Hamlet Alb. Méndez Matarrita, secunda a don Mario debido a que don Carlos  
13 Rodríguez es excelente para esa comisión por su trayectoria.

14 El Regidor, Alvaro Morales González, propone que se designen una persona de Puraba  
15 y Santo Domingo del Roble para que sean parte de esta comisión, por la gran cantidad  
16 de vandalismo y robos en esas zonas.

17 El Presidente, Mario Camacho Muñoz, propone tomar un acuerdo para que se le indique  
18 a la Fuerza Pública que deberán designar a una persona para que pueda asistir a la  
19 Comisión de Seguridad la cual se llevara a cabo el 21 de octubre, a las 6:00 pm.”

20 **ACUERDO No. 557-2020**

21 **Los Regidores: Mario Camacho Muñoz, quien preside; Francisco Arias Sandoval;**  
22 **Marlen Alfaro Jiménez; Álvaro Morales González; Hamlet Alb. Méndez Matarrita,**  
23 **acuerdan por unanimidad: Instruir a la Secretaria del Concejo Municipal para que**  
24 **envíe nota a la Fuerza Pública de Santa Bárbara, a fin de que designen a una**  
25 **persona para que sea parte de la Comisión de Seguridad”.**

26 **VIII.- MOCIONES DEL ALCALDE MUNICIPAL**

27 **No hay**

28 Sin más asuntos que tratar y siendo las veintiún horas y quince minutos, el señor  
29 Presidente, Sr. Mario Camacho Muñoz, da por concluida la sesión. -----

30



Acta N°25-2020

Fecha: 19/10/2020

MUNICIPALIDAD DE SANTA BÁRBARA

FOLIO N° 1193

---

1

2

3

4

**Secretaria**

**Presidente**